

ECONOMÍA



# ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS OBISPOS DE CANARIAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN (1556-1834) \*

P O R

**MAXIMILIANO BARRIO GOZALO**

En una sociedad profundamente sacralizada, como es la del antiguo régimen, la figura del obispo adquiere gran importancia histórica, porque constituye una de las elites más poderosa del obispado. No sólo es el responsable de fomentar y controlar la vida religiosa de sus diocesanos, sino también de imbuirles el respeto a las autoridades constituidas, tanto eclesiásticas como civiles. Además, el prestigio religioso y social del prelado va acompañado de un gran potencial económico, de forma que su status y estilo de vida le sitúan entre los primeros privilegiados de las islas Canarias.

---

\* En este estudio se utilizan las abreviaturas siguientes: AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid; ASV = Archivo Secreto Vaticano; AN Madrid = Archivo de la Nunciatura de Madrid; PC = Procesos Consistoriales; AC = Acta Camerarii; AM = Acta Miscelánea; AV = Acta Vicecancellarii; AEES = Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede, depositado actualmente en el Archivo de Asuntos Exteriores, Madrid; AHDC = Archivo Histórico Diocesano de Canarias; BEES = Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, depositada en la Biblioteca de la Iglesia Nacional de España en Roma; y BN = Biblioteca Nacional, Madrid

En las páginas siguientes, dedicadas a estudiar los aspectos socio-económicos de los obispos que rigen la diócesis de Canarias durante el largo periodo de 1556-1834, antepondré unas líneas para trazar una visión general del espacio diocesano y de su población que nos ayuden a comprender mejor los ámbitos social y económico<sup>1</sup>.

## 1. ESPACIO DIOCESANO Y POBLACIÓN

El año 1404 se crea la primera diócesis de las Islas Canarias: San Marcial de Rubicón, con sede en la isla de Lanzarote. A finales del mismo siglo, en 1483, Sixto IV transfiere la sede a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con el título de obispado de Canarias. Desde esta fecha hasta el año 1818, que se erige el obispado de Tenerife, la diócesis canaria abarca las siete islas: Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro, con una extensión aproximada de 7.458 kilómetros cuadrados<sup>2</sup>, y es sufragánea de Sevilla.

El año 1590 el obispo Suárez de Figueroa describe las siete islas que constituyen la diócesis de esta forma tan sencilla: La principal se llama Canaria y es la más noble de las siete e incluso la más abundante. «Tendrá dieciocho leguas de largo, está poblada menos de la mitad y sólo se cultivan seis leguas. Tiene unos tres mil vecinos; es montuosa y de malos caminos, y tiene muchas aguas y buenas». En la ciudad de Las Palmas está la iglesia catedral, que tiene hoy ocho dignidades, dieciséis canónigos y doce racioneros, más ocho capellanes de coro y otros clérigos y mozos de coro, el tribunal de la Inquisición y la real

<sup>1</sup> Este trabajo completa y enriquece la aportación que presenté al Coloquio sobre Canarias y el Atlántico (1580-1648): M. BARRIO GOZALO, «Los obispos de Canarias (1580-1648). Aspectos socio-económicos de una elite de poder», en A. DE BÉTHENCOURT (coord.), *IV Centenario del ataque de Van der Does a las Palmas de Gran Canaria (1999)*, Las Palmas de Gran Canaria 2001, pp. 627-649.

<sup>2</sup> Esta es la superficie que el Instituto Geográfico Catastral adjudica a las Islas Canarias.

Audiencia. La segunda se llama Tenerife y es más grande y más rica de pan y vino. Tiene más de veinte leguas de largo y están pobladas las cuatro de ellas por unos seis mil vecinos. Es montuosa, de caminos arduos y peligrosos. La tercera se llama La Palma, que es muy buena y solía ser muy rica de vino y azúcar. Tiene dieciséis leguas de largo y está poblada en su tercera parte por unos tres mil vecinos. Es montuosa y de ásperos caminos. Estas tres islas son del rey católico, que tiene el derecho de patronato y presentación de todas las prebendas, canonjías y beneficios eclesiásticos que hay en ellas.

Las otras cuatro islas son de jurisdicción señorial. La Gomera pertenece al conde del mismo nombre. Tiene doce leguas de largo y unos quinientos vecinos. Es muy montañosa y produce algunos frutos de pan y vino, ganados, azúcar y seda. La isla del Hierro también es del señorío del conde de la Gomera, tiene unas diez leguas de largo y está poco poblada, pues en toda ella habrá cuatrocientos vecinos. Es montuosa y fértil para el ganado. En ella está aquel árbol del que tantos han escrito que la gente y el ganado se sustentaba del agua que destilaba por las hojas.

Yo lo vi —dice el obispo—, y al pie de él mucha cantidad de agua, pero no le vi destilar. Dicen los vecinos que sí se sustentan de aquel agua los veranos y otoños secos, dando por medida a cada vecino lo que ha menester para un día, y hay guardas en esta agua, y dicen que muchas veces se gasta toda y destila tanto el árbol aquella noche que hay harta agua para otro día. Su destilar es en verano con una nube que se le pone encima. El árbol se llama Til, es odífero, aromático, es muy fresco y las hojas como castaño.

Hay otras dos islas. La una se llama Lanzarote y pertenece al marqués del mismo nombre. Tiene unas diez leguas de largo y unos trescientos vecinos. Es muy fértil de pan y ganado caprino y camellos. La otra se llama Fuerteventura y pertenece al mismo marqués. Tiene treinta leguas de largo y unos trescientos vecinos. Tiene mucho ganado caprino, camellos y asnillos silvestres<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> ASV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, caja 178-A, f. 13: Relación que el obispo de Canarias da a S. S. de la visita que ha hecho a su obispado los años 1588 y 1590.

Las relaciones que los obispos envían a Roma en los años siguientes muestran la evolución que se va produciendo en las islas y en la organización pastoral de la diócesis. En 1688 el prelado recalca la importancia de Tenerife, la isla más populosa y principal. De ordinario reside en ella el capitán general y gobernador de todas las islas, y a ella concurre todo el comercio de los puertos del norte y demás ciudades. Tiene una sola ciudad, que se llama San Cristóbal o La Laguna. Después de ella está la de Canaria, que tiene mucho menos población y dos ciudades: Las Palmas y Telde. En la primera está la iglesia catedral y el palacio episcopal, los tribunales de la Inquisición y Cruzada, la real Audiencia y su presidente, que es el capitán general, aunque no reside allí, y el ayuntamiento del regimiento y cabildo secular de toda la isla<sup>4</sup>. En la relación de 1744 el prelado describe los desastrosos efectos que causó el volcán que estalló en la isla de Lanzarote el primero de septiembre de 1730.

La isla de Lanzarote —dice el obispo— era antes la más llana y una de las más abundantes de granos y ganados, de suerte que se socorrían y participaban de su abundancia las demás islas, pero ahora después del furioso volcán, que ha padecido por espacio de más de cinco años, ha quedado por partes montuosa y toda ella muy asolada, o por el fuego del volcán que abrasó una tercera parte de su terreno o por las muchas piedras y arena que vomitó el volcán, el cual reventó el día primero de septiembre de 1730 con un gran temblor de tierra y tanto estruendo que aun en la isla de Canaria, que dista 40 leguas causó tanto espanto que muchos religiosos celosos sin saber la causa de tan gran temblor salían por las calles predicando penitencia (...). Vomitaban cinco bocas muchas piedras y peñas, que en el aire se hacían pedazos dando grandes estallidos, y tanta cantidad de arena que inundó toda la isla y por su mucha abundancia a mediodía impidió la luz y resplandor del sol, y fue preciso a los pocos moradores que quedaron alumbrarse con luz artificial, y cubrió trece lugares dejando las casas enterradas en ella como hoy están. Por la tierra se esparcieron diferentes ríos de fuego que abrasaron y consumieron diez lugares con su territorio, los mejores y más fértiles, que será la tercera parte de la isla, dejándolos

<sup>4</sup> *Ibidem*, ff. 141-147.

inhábiles para siempre, porque la tierra quedó y se conserva como la escoria del hierro quemado (...). Finalmente el 16 de abril de 1736 levantó Dios la mano a tanto castigo y se apagó el volcán, y luego empezaron los moradores a volver a su patria, aunque no todos a sus casas y lugares por haberlos hallado consumidos de fuego o tapado de arena<sup>5</sup>.

Por último, en 1749 ofrece una descripción preciosa de la situación demográfica y de su organización parroquial. La diócesis tiene 564 poblaciones o pagos, 74 parroquias, 52 beneficios colativos que provee el rey a consulta del obispo, 40 curatos amovibles que provee el prelado, algunos el cabildo y otros los mismos beneficiados, «porque son sus tenientes y sirven en ayudas de parroquia». El clero secular está constituido por 92 párrocos, entre beneficiados y curas, 372 clérigos ordenados *in sacris* y 44 beneficiados de la catedral (8 dignidades, 16 canónigos, 12 racioneros y 8 capellanes), que en total suman 508 clérigos seculares. El clero regular también es numeroso. Los religiosos tienen 44 casas y 936 miembros distribuidos de la forma siguiente: veinte conventos de franciscanos con 468 frailes, trece de dominicos con 251, ocho de agustinos con 203 y tres casas de jesuitas con 14 miembros. Los conventos de monjas son quince y las religiosas de velo negro 746. En total la población eclesiástica de la diócesis asciende a 2.190 miembros<sup>6</sup>.

La diócesis canaria abarca las siete islas hasta principios del siglo XIX, en que se crea el obispado de Tenerife. Pero ya en 1786 el ayuntamiento de La Laguna plantea la necesidad de dividir la diócesis canaria y crear otra en Tenerife, aunque hay que esperar a las Cortes de Cádiz para que el proyecto comience a hacerse realidad. Los representantes tinerfeños presentaron la propuesta de crear un nuevo obispado en las islas, que dio como resultado la instrucción de un expediente que pasó a consulta del Consejo de Castilla. Pese a la oposición de los cabildos cate-

<sup>5</sup> *Ibidem*, f. 291.

<sup>6</sup> *Ibidem*, f. 325. En el número de los clérigos seculares no se incluye a los cuatro inquisidores, ni a los capellanes y familiares del obispo. Este prelado, Francisco Guillén, en los ocho primeros años de su pontificado ordenó a 226 subdiáconos, 222 diáconos y 211 presbíteros.

dral y secular de Gran Canaria, el papa Pío VII erige la diócesis nivariense (1-II-1818), señalando como sede episcopal la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, quedando sometida a la metrópoli de Sevilla. El 27 de agosto de 1819 Fernando VII confirma la erección y se desgajan de la diócesis canaria las cuatro islas occidentales: Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro<sup>7</sup>.

El conocimiento de la evolución de la población canaria se ve facilitado por la abundancia relativa de estadísticas existentes<sup>8</sup>. Aunque las islas Canarias no se incluyen en los vecindarios de carácter fiscal que se hacen en Castilla durante el siglo XVI, la relación de vecinos que la curia episcopal envía a la Cámara en 1587<sup>9</sup> y el vecindario de Valcárcel, fechado en torno a 1589<sup>10</sup> permiten aproximarnos al volumen de la población canaria a finales del siglo XVI, pues cruzando los datos de ambos se rellenan casi todas las lagunas existentes en cada uno de ellos.

El vacío de información gubernamental que se registra en el siglo XVII se suple con creces con la rica documentación que hay de carácter eclesiástico. Para 1629 existe un vecindario, inclui-

<sup>7</sup> M. F. NÚÑEZ MUÑOZ, «La diócesis de Tenerife. Apuntes para su historia», *Revista de Historia de Canarias*, 171 (1979), pp. 33-72; 172 (1980), pp. 119-154; y 173 (1983), pp. 56-88.

<sup>8</sup> A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Fuentes y principales problemas metodológicos de la demografía histórica de Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34 (1988), pp. 51-157, analiza los recuentos de población existentes y hace una valoración de cada uno de ellos, y es a quien sigo en estas líneas.

<sup>9</sup> En la relación que la curia episcopal envía a la Cámara el 6 de mayo de 1587 (AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136) afirma que en las islas hay 45 pilas y 7.741 vecinos. Domínguez Ortiz (*La sociedad española en el siglo XVII*, I, Madrid 1963, p. 352) cree esta cifra fidedigna, siempre que se sume la gente de guerra, los extranjeros, el clero y, sobre todo, los numerosos esclavos infieles, con lo cual el total de habitantes podía elevarse a 50.000 personas. A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Canarias y la crisis del siglo XVII. La singularidad isleña», *Revista de Historia de Canarias*, 176 (1992), p. 247, afirma que la población de Canarias en 1590 sube a 52.133 habitantes.

<sup>10</sup> E. MARCO DORTA, «Descripción de las Islas Canarias, hecha en virtud del mandato de S. M. por un tío del licenciado Valcárcel», *Revista de Historia Canaria*, 19 (1943), pp. 197-204.

do en las sinodales del obispo Cámara y Murga<sup>11</sup>, y para los años 1676-1688 están las relaciones de la población del obispado, elaboradas por el obispo García Jiménez, en las que se especifica, lugar por lugar, las casas o vecinos, el total de personas, las de confesión y comunión, los bautizados y los difuntos<sup>12</sup>, lo que nos permite conocer el volumen de la población y su estructura.

Para el siglo XVIII se cuenta con un buen número de recuentos de población. En la primera mitad del siglo hay que destacar dos de carácter eclesiástico: el vecindario incluido en las sinodales del obispo Dávila de 1733<sup>13</sup> y, sobre todo, los recuentos de vecinos y personas de la diócesis del obispo Guillén referidos a los años 1742-1745 en que visita las siete islas del obispado. En el informe que envía a Roma en 1745 afirma que la diócesis tiene 565 poblaciones, 74 parroquias, 31.869 familias, 136.092 personas y 28.731 hombres de armas, distribuidos de la forma siguiente<sup>14</sup>:

Año	Isla	Poblaciones	Parroquias	Familias	Personas	H. Armas
1742	G. Canaria	172	15	8.720	33.764	4.394
1744	Fuerteventura	33	3	1.653	7.382	1.956
1744	Lanzarote	38	3	1.627	7.210	1.811
1744	Tenerife	192	33	13.624	60.218	15.190
1745	La Palma	50	13	3.874	17.580	3.148
1745	La Gomera	49	6	1.515	6.251	1.525
1745	El Hierro	31	1	856	3.687	698
TOTAL		565	74	31.869	136.092	28.731

A mediados del siglo, aunque Canarias no se incluyó en el catastro de Ensenada, por su especial régimen fiscal, se realiza un computo de la población en 1755 por orden real<sup>15</sup>. Y por fin,

<sup>11</sup> C. de la CÁMARA Y MURGA, *Constituciones sinodales del obispado de Canarias*, Madrid 1631, pp. 310-312.

<sup>12</sup> J. SÁNCHEZ HERRERO, «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVII (1676-1688)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21 (1975), pp. 237-415.

<sup>13</sup> P. DÁVILA Y CÁRDENAS, *Constituciones y nuevas adicciones sinodales del obispado de Canarias*, Madrid 1737.

<sup>14</sup> ASV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, caja 178-A, f. 325.

<sup>15</sup> BN, m. 2785.

los tres censos generales del último tercio del siglo (1768, 1787 y 1797) incluyen ya a Canarias<sup>16</sup>. El siglo XIX se inicia con buen pie en Canarias, gracias a la estadística de población que realiza el comisionado regio Escolar Serrano en 1802<sup>17</sup>, pero luego las cifras que aportan los censos de 1822, 1824 y 1833 son contradictorias y dispares.

A pesar de los problemas que plantean los recuentos de población mencionados y la diferente fiabilidad de los mismos, lo importante es que permiten aproximarnos a la realidad demográfica de Canarias y, en consecuencia, afirmar que durante el antiguo régimen su población aumenta considerablemente a pesar de las crisis que se suceden y la emigración a América (ver cuadro 1). Durante los siglos XVII y XVIII los efectivos humanos se triplican ampliamente, pues los 52.000 habitantes de 1587 suben a 192.000 en 1802. En el primer tercio del siglo XIX parece que continúa la dinámica alcista, pero las cifras que ofrecen los censos son tan contradictorias que es difícil precisar la cuantía del crecimiento demográfico<sup>18</sup>.

CUADRO 1

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA DIÓCESIS CANARIA

<i>Año</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Densidad</i>	<i>Índice</i>
1590	52.133	7,0	100,0
1676	93.108	12,5	178,6
1688	105.375	14,1	202,1
1733	126.384	16,9	242,4
1757	153.723	20,6	294,8
1787	168.328	22,6	322,8
1797	173.865	23,3	333,5
1802	192.189	25,8	386,6

<sup>16</sup> Los datos de estos censos se encuentran publicados en los resúmenes provinciales de los censos de Floridablanca y Godoy, y también en F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 14 (1968), pp. 127-175.

<sup>17</sup> Arch. Museo Canario: *Descripción topográfica, geográfica y militar de las Islas Canarias*, ms.

<sup>18</sup> Un censo de 1822 señala 215.106 habitantes, pero otro de 1824 sólo registra 200.534, e igual distorsión se observa en 1833, pues un recuento

En el siglo XVI y buena parte del XVII la vitalidad del comercio exterior propicia un importante crecimiento de la población, que se caracteriza por un saldo vegetativo favorecido por una persistente corriente inmigratoria y por una incidencia limitada de las crisis de mortalidad. Y esto explica que la tasa anual del crecimiento de la población entre 1587 y 1688 se sitúe en torno al 0,75 por 100. Sin embargo, la ruina del comercio que se produce en la segunda mitad del siglo XVII introduce cambios sustanciales en el proceso demográfico con la desaparición de la corriente inmigratoria y, a partir de 1680, con el incremento de las crisis de mortalidad. Crece la pobreza y la miseria y en 1678 la corona concede a los naturales libertad para emigrar a las Indias<sup>19</sup>.

En el siglo XVIII el crecimiento de la población depende del saldo vegetativo que se va acumulando anualmente, favorecido por la elevada natalidad y contrarrestado por la casi ininterrumpida emigración a América. Las estadísticas más fiables indican una tasa de crecimiento anual del 0,50 por 100, si bien esta tasa no es uniforme para todas las islas. Pues mientras la población del Hierro permanece estancada y la de Tenerife presenta un ritmo de crecimiento muy bajo, las otras islas superan ampliamente la tasa, lo que podría explicarse porque el destino de la mayor parte de las familias pobres de Tenerife no fueron a las Indias sino a las otras islas, originando así un reajuste en la distribución población de las diferentes islas<sup>20</sup>, como se puede observar al comparar la densidad de población de las distintas islas en 1688 y 1787:

---

indica 233.789 y otro del mismo año reduce la población de las islas a 199.950 habitantes. Cfr. A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Fuentes para el estudio de la población...», p. 91.

<sup>19</sup> A.M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *La migración canaria, 1500-1980*, Oviedo 1992, y también «Canarias y la crisis del del siglo XVII...», pp. 188-202.

<sup>20</sup> A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Canarias en el siglo XVIII: Una sociedad en crisis», en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona 1985, pp. 417-419.

<i>Islas</i>	<i>1688</i>	<i>1787</i>
Tenerife	25,4	30,1
Gran Canaria	14,4	31,9
La Palma	20,3	33,6
Fuerteventura	2,3	6,4
Lanzarote	5,2	14,8
La Gomera	12,5	18,6
El Hierro	13,8	13,2
Archipiélago	14,1	22,5

Esta población se halla distribuida en diferentes parroquias, cuyo número es de 45 en 1587, «diecinueve son beneficios curados que ponen los preladados y así son amovibles, y los veintiséis restantes son beneficios por elección de los cabildos y confirmación de S. M.»<sup>21</sup>. A mediados del siglo XVIII las parroquias suben ya a 75 y su distribución refleja de alguna manera la evolución demográfica y económica de las islas. Según los datos que Antonio Bethencourt ofrece para mediados del setecientos, el número de habitantes por parroquia es relativamente bajo en La Gomera, mediano en La Palma, Tenerife y Fuerteventura y alto en Gran Canaria, Lanzarote y El Hierro<sup>22</sup>.

## 2. ASPECTOS SOCIALES

En nuestros días existe una verdadera corriente historiográfica orientada al estudio de los integrantes de una institución, desde una perspectiva fundamentalmente social, reuniendo el máximo de información posible sobre los titulares que ocupan los diversos cargos: datos de naturaleza familiar, cultural, religiosa, política y económica, a fin de trazar una biografía

<sup>21</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136. *Curia episcopal de Canarias a la Cámara*, 6 mayo 1585.

<sup>22</sup> A. BÉTHENCOURT MASSIEU, «Evolución de las jurisdicciones parroquiales de Fuerteventura durante el siglo XVIII», *Revista de Historia Canaria*, 170 (1976), p. 11.

fía colectiva que permita aproximarnos a una sociología retrospectiva de un determinado grupo social. Esto se ha traducido en la publicación de bastantes estudios sobre los diferentes grupos sociales, entre ellos del clero<sup>23</sup>, de forma que este grupo social ya no es un desconocido, como afirmaba Fernández Díaz en 1990<sup>24</sup>. Es verdad que todavía falta mucho por hacer y, por esta razón, dedicaré las páginas de este estudio a aportar un poco de luz sobre los aspectos socio-económicos de los obispos que rigen la diócesis de Canarias durante los años 1556-1834, puesto que el poder económico, social, religioso, cultural y, a veces, también político que detentan les convierte en una de las elites más poderosas del obispado, que es lo mismo que decir de las Islas Canarias.

## 2.1. *Las fuentes*

Las fuentes que posibilitan el estudio sociológico de los obispos de Canarias durante este periodo se encuentran fundamentalmente en el Archivo Secreto Vaticano, en el de Simancas y en el Histórico Nacional de Madrid. Las distintas series del fondo Consistorial del Archivo Vaticano, sobre todo las de *Procesos*

---

<sup>23</sup> Entre los publicados sobre la jerarquía eclesiástica en la época moderna se pueden citar los de M. BARRIO GOZALO, «Perfil socio-económico de una elite de poder. Los obispos de Castilla la Vieja, 1600-1840», *Anthologica Annua*, 28-29 (1981-82), pp. 71-138; «Perfil..., II. Los obispos del reino de León, 1600-1840», *ibídem*, 30-31 (1983-84), pp. 209-294; «Perfil..., III. Los obispos del reino de Galicia, 1600-1840», *ibídem*, 32 (1985), pp. 11-107; «Perfil..., IV. Los obispos de Castilla la Nueva y Extremadura, 1600-1840», *ibídem*, 33 (1986), pp. 159-302; «Perfil..., V. Los obispos de Andalucía, 1600-1840», *ibídem*, 34 (1987), pp. 11-188; «Perfil..., VI. Los obispos de Pamplona, 1556-1834», *ibídem*, 38 (1991), pp. 43-106; «Perfil..., VII. Los obispos de Cartagena-Murcia, 1556-1834», *ibídem*, 39 (1992), pp. 103-166; «Perfil... Los obispos del reino de Aragón, 1556-1834», *ibídem*, 43 (1996), pp. 107-211; y «La economía de los obispos en la España del Antiguo Régimen, 1556-1834», en *Fra Spazio e Tempo. Studi in onore di Luigi De Rosa*, I, Napoli 1995, pp. 33-57.

<sup>24</sup> R. FERNÁNDEZ DÍAZ, «La clerecía catalana en el Setecientos», en *Església i societat a la Catalunya del s. XVIII*, I, Cervera 1990, pp. 23-118.

*Consistoriales*<sup>25</sup>, *Acta Camerarii*<sup>26</sup> y *Acta Miscelanea*<sup>27</sup> ofrecen información sobre los aspectos sociológicos.

Los procesos informativos son una de las fuentes más ricas para estudiar la sociología de los obispos y, a partir del concilio de Trento, se fue precisando cada vez más la normativa sobre la manera de instruirlos<sup>28</sup>. El proceso consta de dos interrogatorios sobre los que debían declarar tres testigos «en serie y por extenso, sin que se admitan las solas afirmaciones o negaciones en forma concisa y lacónica». El primero, que es el que ahora nos interesa, consta de trece preguntas y versa sobre las calidades personales del electo: edad, padres, lugar de nacimiento, grados académicos, cargos desempeñados, costumbres, etc.

La serie de *Acta Camerarii* está constituida por actas consistoriales de carácter oficial, es decir, notas oficiales sobre los consistorios públicos y secretos en los que se hace la presentación y nombramiento del electo para una determinada diócesis. A pesar de su brevedad, estas notas aportan interesantes datos históricos. Primero, indican la fecha exacta de la confirmación de los obispos y, por tanto, permiten saber con precisión el día de su promoción; y segundo, informan de los cardenales protectores o relatores que hacen la propuesta en el consistorio, de la edad y profesión del electo, diócesis a que pertenece, cargo que desempeña, grados académicos, nombre del obispo predecesor, causa de la vacante, cargas y pensiones que se le imponen, etc.

La serie de *Acta Miscelanea* es una colección de documentos consistoriales, pero sin carácter oficial alguno. Generalmente son extractos y copias de las *Acta Camerarii* y de *Acta Vicencancellarii*<sup>29</sup>, hechos con diversos fines.

<sup>25</sup> ASV, *Arch. Conclst.*, PC, vols. 17, ff. 170-185; 23, ff. 683-696; 33, ff. 663-669; 48, ff. 488-499; 57, ff. 476-492; 63, ff. 207-222; 99, ff. 80-94; 103, ff. 136-149; 110, ff. 122-135; 117, 120-129; 125, ff. 67-81; 139, ff. 48-56; 157, ff. 93-104; 167, ff. 84-94; 185, ff. 212-220; 193, ff. 64-72; 200, ff. 45-51; 221, ff. 195-202; 223, ff. 25-30; 225, ff. 118-123; y 234, ff. 120-123.

<sup>26</sup> *Ibidem*, AC, vols. 10-56.

<sup>27</sup> *Ibidem*, AM, vols. 97 y 98.

<sup>28</sup> Información sobre los procesos en R. RITZLER, «Procesos informativos de los obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano», *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 466-474.

<sup>29</sup> Estas, al igual que las *Acta Camerarii*, son documentos consistoriales

También hay que hacer mención a las consultas de la Cámara de Castilla relativas a la presentación de los obispos de Canarias que se conservan en el Archivo Histórico Nacional<sup>30</sup>, pues ponen de relieve el criterio que las informaba y, normalmente, ofrecen un breve «curriculum vitae» de los propuestos, aparte de revelarnos la importancia que se concedía al factor económico en las provisiones.

Por último, hay que hacer alusión a los volúmenes de *Hierarchia Catholica*<sup>31</sup>, que toma la mayor parte de los datos que ofrece del citado fondo consistorial del Archivo Vaticano, al episcopologio canario<sup>32</sup> y a las historias locales<sup>33</sup>, así como a la múltiple y rica documentación que se custodia en los archivos diocesano y catedral de Canarias y Tenerife. En las páginas siguientes, sin embargo, me atenderé de forma prioritaria a los datos que aporta la documentación vaticana, completada y enriquecida en algunos casos con otros aportes documentales y bibliográficos.

## 2.2. *La carrera episcopal*

La similitud de origen y formación presta a este grupo una notable homogeneidad, patente en las biografías de los preladados, que parecen calcadas por un mismo patrón. Los provenientes del clero secular, después de estudiar gramática en su villa o ciudad natal, acuden a la universidad y obtienen beca en un

---

de carácter oficial, que han sido redactados bajo la vigilancia del Vicescanciller. Para los años 1560-1632 se encuentran en ASV, *Arch. Concist.*, AV, vols. 14-18.

<sup>30</sup> AHN, *Consejos*, libros 1-124, y legs. 15.194-15.227 y 16.898. También hay algunas en AGS, *Patronato Eclesiástico*, legs. 6, 7 y 136.

<sup>31</sup> *Hierarchia Catholica Medi et Recentioris Aevi*, III (153-1592), Monasterii 1923; y IV (1592-1667), Monasterii 1935; V (1667-1730), Patavii 1952; VI (1730-1799), Patavii 1958; y VII (1800-1846), Patavii 1968.

<sup>32</sup> S. CAZORLA y J. SÁNCHEZ, *Obispos de Canarias y Rubicón*, Madrid 1997.

<sup>33</sup> J. VIERA, *Noticias de la Historia General de las Islas de Canarias*, Madrid 1776 (reimp. Santa Cruz de Tenerife 1982).

colegio; si se trata de uno de los colegios mayores su suerte está asegurada, pues su poder era indiscutible. Del colegio muchos pasan al disfrute de alguna prebenda en los cabildos catedrales o colegiales, y otros buscan acomodo en la burocracia civil (oidores, fiscales, consejeros, etc.) o en la eclesiástica (provisor y vicario general, auditor, etc.) para dar el salto después a una mitra. Los que proceden del clero regular comportan algunas diferencias, aunque por lo general los electos son seleccionados entre los que han cursado estudios superiores en la universidad o en los centros de su religión, han ejercido la docencia o han desempeñado cargos de gobierno en su religión.

La carrera episcopal, por tanto, constituía un auténtico *cursus honorum*, en el que se ingresaba generalmente por una diócesis pobre y se ascendía por antigüedad y méritos a las más ricas o apetecibles. Sólo personas de la primera nobleza o excepcionales comenzaban su carrera por una de las primeras mitras. De esta forma, la esperanza de ascenso era uno de los motivos de más peso para tratar de mantenerse en la gracia de la corona, pues los monarcas, a pesar de tener en cuenta los aspectos espirituales, no por eso dejaron de valorar los aspectos económicos anejos a la designación o traslado de los titulares de las mitras, manejando los nombramientos como instrumentos de su política estatal.

Aunque entre los obispos que, en algún momento del periodo estudiado, rigen la diócesis de Canarias no se encuentran carreras tan fulgurantes como las que se observan en Toledo o Sevilla<sup>34</sup>, si que se hallan algunos casos que conviene resaltar. Por una parte, para observar como el *cursus* se suele traducir en una mejora del nivel económico y, por otra, para descubrir las interrelaciones que, al menos durante los Austrias, existen entre burocracia civil y eclesiástica<sup>35</sup>.

Un ejemplo del primer caso sería Francisco Martínez de Ceniceros (1597-1607), que nace en el pueblo riojano de Cenicero

---

<sup>34</sup> M. BARRIO GOZALO, «Perfil..., IV: Los obispos de Castilla la Nueva y Extremadura...», pp. 213-214; y «V: Los obispos de Andalucía...», pp. 74-77.

<sup>35</sup> M. BARRIO GOZALO, «Rasgos burgueses en la jerarquía eclesiástica española, 1556-1834», en *La Burguesía española en la Edad Moderna*, I, Valladolid, 1996, pp. 163-181, analiza esta interrelación.

en el seno de una familia de la pequeña nobleza. Después de estudiar las primeras letras y gramática, consigue beca en uno de los colegios mayores de Alcalá y cursa los estudios de teología, aunque luego se traslada a Salamanca donde se gradúa de doctor y obtiene una cátedra en dicha facultad. Por fin, el 14 de abril de 1597 ingresa en la carrera episcopal, al ser nombrado obispo de Canarias<sup>36</sup>. Diez años después (13-VIII-1607) promueve a la sede de Cartagena<sup>37</sup> y posteriormente, el 3 de agosto de 1615, a la de Jaén<sup>38</sup>. Como consecuencia de estos traslados, las rentas de Martínez de Ceniceros se multiplican casi por tres, pues los 15.000 ducados que renta la mitra de Canarias, suben a 28.000 en Cartagena y a 40.000 en Jaén.

La interrelación entre burocracia eclesiástica y civil se puede apreciar perfectamente en el *cursus* de Antonio Corrionero. Nace en el pueblo salmantino de Babilafuente hacia el año 1554 de padres labradores pertenecientes a la baja nobleza. Estudia en las universidades de Salamanca, Oñate y Valladolid, donde disfruta una beca en el Colegio Mayor de Santa Cruz. En esta universidad se doctora en ambos derechos y regenta una cátedra, aunque por poco tiempo. Marcha a Cuenca para desempeñar el cargo de vicario general y provisor de su obispado, luego consigue una plaza de oidor en la Chancillería de Granada y después en la de Valladolid, promoviendo más tarde a regente en la Audiencia de Sevilla. «Hombre de singular ingenio y penetración, teólogo admirable y muy sabio en la historia de la Iglesia y en las buenas letras»<sup>39</sup>, se ordena de presbítero en Sevilla y Felipe III premia su mérito en el manejo de estos empleos presentándole al obispado de Canarias. Confirmado su nombramiento en el consistorio de 6 de octubre de 1614<sup>40</sup>, pastorea la iglesia canaria durante seis años y el 17 de mayo de 1621 promueve a la más apetecible de Salamanca, donde muere el 4 de abril de 1633.

<sup>36</sup> ASV, *Arch. Concist. AM*, vol. 97, f. 260.

<sup>37</sup> *Ibidem*, AC, vol.14, f. 72.

<sup>38</sup> *Ibidem*, AC, vol. 15, f. 16.

<sup>39</sup> D. de TORRES VILLARROEL, *Noticias de las virtudes medicinales de las aguas minerales de la fuente del Caño de Babilafuente*, Salamanca 1903.

<sup>40</sup> ASV, *Arch. Concist., AC*, vol. 14, f. 274.

### 2.2.1. Criterios de selección

Desde que el papa Inocencio VIII concedió a los Reyes Católicos en 1486 el derecho de presentación de personas idóneas a las iglesias del reino de Granada y de Canarias<sup>41</sup>, y Adriano VI lo hizo extensible en 1523 a todas las iglesias de las coronas de Castilla y Aragón, los monarcas obtuvieron el control de las personas que iban a ser pastores y señores de los obispados, premiándoles con el traslado a mitras más rentables o cómodas si su actuación se ajustaba a los dictámenes de la corona o dejándoles transcurrir sus días en la sede que ocupaban.

La provisión del obispado de Canarias durante el antiguo régimen discurrió, en líneas generales, por los cauces que marcaron los Reyes Católicos y Felipe II<sup>42</sup>, si bien es verdad que la tendencia a considerar al obispo como un agente gubernamental del que se esperaba que fuese no sólo un celoso pastor sino también un auxiliar político que exhortara al pueblo a la obediencia, se reforzó con el conde-duque de Olivares y con los monarcas de la segunda mitad del siglo XVIII, acentuándose aún más en los años 1814-1833<sup>43</sup>. Esto determinó que el factor político, entendido en un sentido muy general, aparezca como el componente esencial de los nombramientos que se llevan a cabo en los últimos años del antiguo régimen, hasta el punto que su constatación hace exclamar al nuncio Tiberi en 1829 que en España «si consideranno i prelati quasi publici funzionari; si da loro il passaggio quasi ricompensa e si ha vista maggior rendita»<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> J. PERAZA DE AYALA, «El real patronato de Canarias». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 30 (1960), pp. 113-174.

<sup>42</sup> *Instrucción que debe observar la Cámara en las consultas para la provisión de prelacías (...) de 6 de enero de 1588*, que pasó a integrar la ley 11, tít. 17, libro I de la *Novísima Recopilación*.

<sup>43</sup> M. BARRIO GOZALO, «La política vaticana y el nombramiento de obispos en España al final del antiguo régimen (1814-1824)», en *Liberalisme Chrétien et Catholicisme Liberal en Espagne, France et Italie dans la premier moitié du XIX<sup>e</sup> siècle*, Aix-en-Provence, Publications Université Provence, 1989, pp. 175-200.

<sup>44</sup> ASV, *Segr. Stato. Ep. Moderna*, 249 (1827-30), vol. 466: *Tiberi a Albani. Madrid 24 diciembre 1829*.

Es verdad que el cabildo catedral de Canarias pide al monarca en diferentes ocasiones que nombre prelado que tenga edad competente y sea robusto para afrontar los trabajos, que sea caritativo y se preocupe del bien de sus feligreses y que haga la visita a todas las islas. Por ejemplo, el año 1614 piden que nombre un prelado en el que concurran estas calidades:

Lo primero y más importante, que no sea de mucha edad, sino robusto y para trabajar, porque por nuestros pecados hay muchos lugares que habrá cincuenta años que no ha entrado en ellos prelado, ni se ha hecho visita ni confirmación.

Lo segundo, que no sólo sea caritativo, sino que casi sea en él naturaleza serlo, porque como les parece que hacen mucho en pasar allá, los más son la misma avaricia, porque con el deseo que tienen de volver a su patria todo es ahorrar, y como este vicio cuanto más adelante se hace mayor, se ha entendido de algunos que han traído más de 200.000 ducados, dejando perecer a los pobres y a los naturales escandalizados, y a muchas naciones extranjeras que tratan y contratan en las islas con muy mal ejemplo. Y es con tanto extremo esto, que desde que se fundó la Iglesia no se hallará que en ella se haya hecho una obra pía, ni colegio o seminario, ni otra cosa del servicio de Dios. Tanto que, habiéndose quemado las casas episcopales, que eran muy buenas y de mucha autoridad, que con muy poco se pudieran remediar, las han dejado hundir de todo punto por no gastar cuatro maravedíes, alquilando casa, porque allí están de paso, sin atender a hacer la visita ni otras cosas a que están obligados, que ha muchísimos años que no se ha visto otra visita sino la de D. Francisco Martínez y esa por su edad no la pudo acabar.

Y tercero, por ver cuanto importa que luego el obispo haga la visita de todas las islas y, de paso, confirme a todos, y que esto, por ser cosa de trabajo por la navegación, no la ha de hacer sino persona de satisfacción y que le duela mucho ver esto<sup>45</sup>.

---

<sup>45</sup> AHN, *Consejos*, leg. 15.213: *Cabildo catedral de Canarias a S. M. Año 1614*. Consecuencia de esta representación, fue la consulta de la Cámara de 13 de abril de 1614, que analizó la carta del cabildo y propuso para obispo de Canarias, en primer lugar, a don Antonio Corrionero, que fue nombrado por el monarca y confirmado por Roma el 6 de octubre de 1614.

La provisión tenía que recorrer un largo camino diplomático hasta hacerse efectiva. Designada la persona por el rey, se entablaba un proceso informativo sobre las cualidades y capacidades del electo (lugar de nacimiento, padres, edad, órdenes sagradas que posee, vida, fama y costumbres, grados académicos, cargos desempeñados, etc.), y sobre el *status ecclesiae*, es decir, sobre la situación de la catedral, de la ciudad episcopal y de la diócesis. Acto seguido, se expedía al embajador en Roma un documento de presentación de tal persona para el obispado<sup>46</sup> con el fin de elevar la presentación a la curia romana, donde era examinada por el consistorio de cardenales. Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abonaba las tasas debidas y la curia expedía las bulas, que al obispo de Canarias le costaban unos 56.400 reales de vellón<sup>47</sup>. Estas se remitían a la corte de Madrid y, desde allí, al interesado. Cumplimentados por el electo los requisitos cortesanos, se libraban las cartas ejecutoriales para que las bulas tuvieran efecto y el nuevo obispo pudiera tomar posesión de la sede y entrar en posesión de las rentas de la mitra.

Pero ¿la curia romana acepta siempre al candidato nombrado por el monarca? Normalmente sí. Hasta principios del siglo XIX la norma general sólo se rompe en algunos casos concretos por razones de idoneidad o motivos políticos, pero en algunos momentos del primer tercio del XIX las excepciones se convierten casi en norma general<sup>48</sup>. En la diócesis canaria únicamente he encontrado un caso durante el Trienio liberal.

Aunque la sede estaba vacante desde el 27 de septiembre de 1816 por muerte del obispo Verdugo, Fernando VII dejó pasar más de tres años sin nombrar sucesor por los problemas anejos

<sup>46</sup> Estas reales cédulas de presentación se encuentran en el AEES, legs. 1-11, 93-101, 250-274 y 673-707 (años 1556-1834).

<sup>47</sup> La tasa nominal de las bulas de provisión se computaba en florines, pero la tasa real se pagaban en escudos de oro de Roma, de 15 julios cada uno. Su importe puede verse en la BEES, ms, 368, ff. 233-242. La tasa nominal del obispado de Canarias era de 1.000 florines, pero la tasa real se elevaba a 2.000 escudos de oro de Roma, que suponen 56.320 reales de vellón.

<sup>48</sup> Sobre este tema ver el trabajo de M. BARRIO GOZALO, «La política vaticana y el nombramiento de obispos...», pp. 175-200.

a la división de la diócesis con motivo de la creación del obispado de Tenerife. Cuando los liberales se hacen con el poder en marzo de 1820 aprovechan las vacantes episcopales para cubrirlas con sujetos afines a sus ideas, nombrando obispo de Canarias a finales de 1821 a don José Joaquín Pérez Necochea, canónigo doctoral de la colegiata de San Ildefonso de la Granja. El nuncio Giustiniani, al tener noticia de la presentación, se apresura a decir a Roma que son pésimos los informes que tiene sobre el electo, «que parece reunir mucha ignorancia y perversos principios»<sup>49</sup>. Y un mes después completa el juicio negativo que le merecía el nuevo obispo de Canarias con los informes que recibe del abad de la colegiata de San Ildefonso, del obispo de Segovia, «óptimos prelados y amigos míos», y del infante don Carlos. El primero dice «que el nuevo candidato profesa las más peligrosas doctrinas y una decidida aversión contra la Santa Sede, y que más que ascender y promover merecería descender y retroceder». El obispo de Segovia ratifica este juicio y don Carlos le redondea diciendo que «sus ideas políticas corresponden a la religiosas, pues él es el corifeo del partido revolucionario en la ciudad de San Ildefonso»<sup>50</sup>. Ante estos informes Roma se negó a confirmar el nombramiento y Pérez Necochea no llegó ser obispo de Canarias. La sede canaria tuvo que esperar a que Fernando VII recuperase el poder para que nombrara nuevo obispo a Manuel Morete, canónigo de Burgos, que fue confirmado por Roma el 27 de septiembre de 1824<sup>51</sup>, porque Giustiniani no encontró en su conducta nada que mancillara la pureza de los principios ni la moral, aunque afirma que es «de poco saber y propenso a los manejos de la corte»<sup>52</sup>.

---

<sup>49</sup> ASV, *AN Madrid*, caja 238, tít. III: *Nuncio a Secretario de Estado. Madrid 31 diciembre 1821.*

<sup>50</sup> *Ibidem. Madrid 31 enero 1822.*

<sup>51</sup> ASV, *Arch. Concist., AC*, vol. 54, f. 313.

<sup>52</sup> ASV, *AN Madrid*, caja 239: *Nuncio a Secretario de Estado. Madrid 13 enero 1824.*

### 2.2.2. La edad de nombramiento

Aunque el cabildo catedral de Canarias, cuando vaca la mitra, solicita reiteradamente a la Cámara que conviene al servicio de Dios y utilidad espiritual del obispado que el sucesor sea de edad competente y robusto para que pueda resistir el mucho trabajo de la visita pastoral, porque debe embarcarse muchas veces para hacerla y la tierra es muy fragosa y quebrada<sup>53</sup>, no se observan diferencias importantes respecto a otras diócesis.

El examen de la edad media a que son nombrados los obispos que rigen la diócesis de Canarias entre 1556 y 1834 muestra un rasgo a la vez normal e indicativo del tipo de cuerpo social al que hacemos referencia. Los seleccionados son hombres en plena madurez vital, «venerables ancianos» para la concepción de la época. Los 53 años, 3 meses y 17 días que se registran como media general en los casi tres siglos que analizamos, no deja lugar a dudas respecto a las condiciones de madurez y responsabilidad que se exigen a los que ocupan la sede episcopal. Esta afirmación se revalida aún más si se tienen en cuenta los juicios que las gentes de aquella época emiten sobre la concepción habitual respecto a la vejez, ya que para ellos «llegar a los 52 años era raro y le colocaba a uno en la venerable categoría de los ancianos»<sup>54</sup>. Por otra parte, los hombres de la segunda mitad del setecientos no debían tener un criterio muy distinto cuando en la división por edades de la población censada situaban en el último tramo de la pirámide a todos los «de cincuenta años arriba»<sup>55</sup>.

Los datos del cuadro 2 muestran que la edad media indicada experimenta un nivel de fluctuación relativamente bajo a lo largo de todo el periodo, con la excepción de los subperiodos 1556-1599, que es muy baja (- 10,9 %), y 1800-1834, que

<sup>53</sup> AHN, *Consejos*, leg. 16.994: *Cabildo a Cámara. Las Palmas 31 marzo 1705*.

<sup>54</sup> V. PÉREZ MOREDA, *Las crisis de mortalidad en la España Interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid 1980, p. 188.

<sup>55</sup> Esto se puede observar en los censos de Ensenada (1768) y Floridablanca (1787).

es muy alta y se sitúa veintiocho puntos por encima de la media (+ 28,1 %).

CUADRO 2  
EDAD MEDIA DE PRECONIZACIÓN  
(Índice 100 = Media)

<i>Período</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	47	6	2	89,1
1600-1649	55	7	18	104,4
1650-1699	50	6	—	94,8
1700-1749	51	7	9	96,8
1750-1799	55	5	3	104,0
1800-1834	68	3	2	128,1
MEDIA	53	3	17	100,0

Hay que precisar, no obstante, que aunque la tendencia central del conjunto de datos fija en algo más de 53 años y 3 meses la edad media a que se nombra a los obispos que en algún momento rigen la sede canaria, la dispersión de edades es relativamente grande, como se puede apreciar en la distribución de frecuencias de edades a que son preconizados, que se indica a continuación, si bien es verdad que la mayoría absoluta (64,7 %) son nombrados entre los 50 y 59 años:

<i>Edad</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
40-49	7	20,6
50-59	22	64,7
60-69	2	8,8
70-79	2	5,9

Al igual que sucede en otras diócesis, los regulares propuestos para ocupar la sede episcopal normalmente lo son a una edad más avanzada que los clérigos seculares, sin que apenas se observen diferencias a lo largo del periodo estudiado, pues la edad de los regulares supera a la de los seculares en algo más del 10 por 100, según se indica a continuación:

<i>Período</i>	<i>Seculares Índice</i>	<i>Regulares Índice</i>	<i>Diferencia en %</i>
1556-1699	100	111,9	+ 11,9
1700-1834	100	113,1	+ 13,1
MEDIA	100	112,7	+ 12,7

Por último, se ha de tener en cuenta que la fecha indicada es la de su primera preconización, pues durante este periodo hay cuatro obispos que llegan a Canarias después de ocupar otro obispado, lo que hace que la edad media del nombramiento para la sede canaria se eleve algo más de seis meses.

### 2.2.3. La duración de los pontificados

El promedio de duración se sitúa en 12 años, 6 meses y 20 días, pero los datos de cuadro 3 muestran que su evolución a lo largo del periodo estudiado traza una línea quebrada, cuyos niveles más bajos se sitúan en el primer tercio del siglo XIX (- 22,4 %) y en la primera mitad del XVIII (- 12,4 %), y los más altos en la segunda mitad del XVII y XVIII (+ 17,4 y 12,6 % respectivamente).

CUADRO 3  
DURACIÓN DE LOS PONTIFICADOS.  
(Índice 100 = Media)

<i>Período</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	13	6	—	107,5
1600-1649	11	9	2	93,6
1650-1699	14	9	4	117,4
1700-1749	11	—	—	87,6
1750-1799	14	1	20	112,6
1800-1834	9	9	3	77,6
MEDIA	12	6	20	100,0

Los datos del cuadro se refieren a la totalidad de su carrera episcopal, pero si se contabilizan sólo los años que rigen la sede canaria, como después haremos, el promedio desciende a 7 años

y medio, lo que equivale a decir que únicamente pastorean la diócesis de Canarias el 59,7 por 100 de sus años de episcopado, ocupando el 40,3 por 100 restante en el gobierno de otras iglesias de la monarquía, tanto en la Península como en Italia y América.

El carrusel de los obispos queda patente al analizar la carrera episcopal completa, pues de esta forma se llega a la siguiente conclusión: el 32,4 por 100 sólo rigen una diócesis, la de Canarias; el 50 por 100 dos y el 17,6 por 100 restante tres. Los datos del cuadro 4 precisan un poco más y muestran que las diferencias temporales que se observan son grandes, pues si en la segunda mitad del siglo XVII la mayoría de los obispos (75 %) sólo pastorean la iglesia de Canarias, en la primera mitad de esa centuria su porcentaje baja al 12,5 por 100 y en los restantes periodos se acerca más a la media.

CUADRO 4  
DIÓCESIS QUE RIGEN  
(Expresado en %)

<i>Período</i>	<i>Una</i>	<i>Dos</i>	<i>Tres</i>
1556-1599	33,3	50,0	16,7
1600-1649	12,5	50,0	37,5
1650-1699	75,0	25,0	—
1700-1749	40,0	60,0	—
1750-1799	28,6	42,8	28,6
1800-1834	25,0	75,5	—

Los frecuentes traslados de los prelados encontraron reparos en algunos teólogos, al ser algo opuesto a la tradición eclesiástica que asimilaba la prelación a una especie de matrimonio espiritual indisoluble del obispo con su iglesia, y también de la curia romana, a pesar de los beneficios económicos que la reportaba<sup>56</sup>.

El año 1599 el papa Clemente VIII envía un breve a Felipe III, encargándole no hacer traslados de obispos sin necesidad<sup>57</sup>;

<sup>56</sup> J. MARTÍNEZ, *Discursos teológicos y políticos*, Alcalá de Henares 1664, dedica una parte de su obra a combatir los traslados episcopales.

<sup>57</sup> GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de Felipe III*, libro II, cap. VIII.

sin embargo la carta que el secretario de Estado de la Santa Sede escribe al nuncio en Madrid el 8 de noviembre de 1617 «sobre traslados de obispos y escrúpulos del confesor del rey»<sup>58</sup>, y los datos anteriores indican que se continuó practicando la traslación de obispos de forma generalizada. Unos años después, el rey Felipe IV, por el decreto que dirige a los consejos de Castilla y Aragón el 11 de noviembre de 1656, ordena que se «excusen las frecuentes traslaciones de prelados de unas iglesias a otras» y en el caso de Canarias parece que así se hizo, pues es en la segunda mitad del seiscientos cuando el número de obispos que empieza y termina su pontificado en la diócesis alcanza el porcentaje más alto (75 %); en cambio a medida que avanza el setecientos y en el primer tercio del ochocientos el número de obispos que sólo rigen la sede canaria baja drásticamente. Fenómeno que difiere del comportamiento que se observa en la mayor parte de las diócesis españolas.

En Roma continuaba preocupando el abuso introducido en los traslados de unas sedes a otras. Los nuncios decían que, aunque era costumbre antigua, el gobierno los realizaba con excesiva frecuencia y por los más impensados motivos, ya que se consideraba a los obispos como funcionarios públicos, a los que se promovía a una diócesis con mayor renta o más cómoda para premiar méritos personales o servicios prestados a la monarquía, y otras veces por razones de amistad, paisanaje o influencia política. Los nuncios, sin embargo, nunca se atrevieron a protestar ni Roma dijo una palabra al respecto, porque en algunas ocasiones el traslado de un obispo resolvía muchos problemas.

Los daños temporales de estos traslados no eran pocos, a causa del coste de las bulas y del disfrute de las rentas que producía la vacante, y resulta inexplicable que cuando tanto se clamaba contra las grandes sumas de dinero que salían para Roma fuera el propio gobierno español el que incrementara de este modo tales salidas<sup>59</sup>. Los espirituales eran todavía mayores: qui-

<sup>58</sup> AEES, leg. 95.

<sup>59</sup> La protesta contra el dinero que salía hacia Roma fue constante a lo largo del siglo XVII y primera mitad del XVIII, según ha puesto de manifiesto Q. ALDEA, «Iglesia y sociedad en la España del siglo XVII», *Miscelánea de*

taban independencia a los preladados frente al poder real y con la vacancia frecuente de la sede y los cambios de obispo se producía un deterioro en la disciplina y en la moral<sup>60</sup>. Por lo general, todo traslado implicaba el ascenso a una sede más importante y con mayor nivel de renta, pero en el caso de Canarias, como después veremos con más detenimiento, se observan muchos casos en que el traslado implica una disminución del poder económico.

#### 2.2.4. El reclutamiento regional

El estudio de la procedencia geográfica de los obispos que rigen la diócesis de Canarias pone de manifiesto, al igual que sucede en otros obispados de la corona de Castilla, el predominio absoluto de los castellanos (94,1 %) frente a los aragoneses y, dentro de aquellos, la supremacía de los naturales de la Castilla interior (55,9 %), es decir, de los naturales de ambas Castillas y León, seguidos a gran distancia por los andaluces (23,6 %) y otras regiones. Sin embargo, no se deben olvidar los cambios que se operan a partir del siglo XVIII, pues si en el periodo 1556-1699 todos los electos, menos uno, son originarios de la Castilla interior y Andalucía (94,4 %), en el de 1700-1834 la presencia de los andaluces se mantiene, pero la de los castellanos y leoneses disminuye sensiblemente, abriéndose las puertas del obispado de Canarias a los naturales de otras regiones de Castilla y Aragón (ver cuadro 5). Una cosa llama la atención, la ausencia de canarios en la sede episcopal hasta 1796, en que

---

*Comillas*, 36 (1961), pp. 255-346, y se puede ver en las múltiples representaciones que se envían a Roma: ASV, *AN Madrid*, vol. 79, ff. 109-110: *Memorial dado por Chumacero y Pimentel, obispo de Córdoba, a S. S. Urbano VIII. Año 1633*; ASV, *Segr. Stato, Spagna*, apénd, VI, fasc. 2, núm. 3: *Apuntamiento sobre los agravios que padece España en la corte de Roma y del remedio que se debe tomar. Año 1709*; ASV, *AN Madrid*, vol. 79, ff. 227-282: *Representación de la Junta de ministros y teólogos a S. M. Madrid 20 octubre 1729*; etc.

<sup>60</sup> P. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Madrid 1626 (reimp. Madrid 1982), p. 233, habla de los daños espirituales que causan los frecuentes traslados de obispos.

se nombra a Manuel Verdugo, natural de Las Palmas de Gran Canaria, que rige la diócesis hasta su muerte, acaecida el 27 de septiembre de 1816<sup>61</sup>.

CUADRO 5  
ORIGEN REGIONAL DE LOS OBISPOS

<i>Regiones</i>	<i>1556-1699</i> <i>Núm.</i>	<i>1700-1834</i> <i>Núm.</i>	<i>T O T A L</i>	
			<i>Núm.</i>	<i>%</i>
<i>Corona de Castilla</i>	18	14	32	94,1
— Andalucía	4	4	8	23,6
— Asturias	—	1	1	2,9
— Canarias	—	1	5	14,7
— Castilla la Nueva	4	1	9	26,5
— Castilla la Vieja	6	3	1	2,9
— Extremadura	—	1	1	2,9
— Galicia	—	1	1	2,9
— León	3	1	5	14,7
— País Vasco	1	2	1	2,9
<i>Corona de Aragón</i>	—	2	2	5,8
— Aragón	—	1	1	2,9
— Valencia	—	1	1	2,9
TOTAL	18	16	34	100,0

Como era de esperar, el análisis de la procedencia urbana o rural de estos preladados pone de manifiesto la primacía de los segundos (67,6 %) frente a los primeros (32,4 %), aunque se observan grandes diferencias temporales (ver cuadro 6), pues en el periodo 1700-1834 los procedentes del medio rural suben hasta el 81,3 por 100, lo que sin duda está en relación con el tipo de crecimiento de la población que se produce en el setecientos, que fundamentalmente es de base agraria<sup>62</sup>.

<sup>61</sup> Nombrado obispo el 27 de junio de 1796. Cfr. ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 41, f. 360.

<sup>62</sup> En otras regiones los porcentajes de obispos de procedencia urbana o rural son muy similares, según se puede ver en M. BARRIO GOZALO, «*Los obispos de Cartagena-Murcia...*», p. 126.

CUADRO 6  
EXTRACCIÓN URBANA O RURAL  
(Expresado en %)

<i>Período</i>	<i>Urbana</i>	<i>Rural</i>	<i>Total</i>
1556-1699	44,4	55,6	100
1700-1834	18,7	81,3	100
TOTAL	32,4	67,6	100

### 2.2.5. Un mundo social diverso

El examen de la extracción social de los elevados a prelacías aparece dificultado por la escasa información que aportan las fuentes consultadas. En los procesos informativos que se hacían cuando uno era nombrado obispo sólo la tercera pregunta del primer interrogatorio inquiriere sobre los padres del candidato: «si es hijo de legítimo matrimonio, de honestos y catholicos padres, y cómo se llaman», sin que demande información sobre su procedencia social. Esto da lugar a que únicamente en los casos de alta nobleza los testigos informen con cierta precisión sobre el particular. Este es el caso de Cristóbal Vela y Acuña (1574-1580), hijo de Blasco Núñez y Vela, primer virrey del Perú, y Brianda de Acuña; Félix Bernuy Zapata (1724-1730), hijo de los mariscales de Alcalá y marqueses de Benamejé, «primera nobleza y emparentada con muchas casas y títulos de Castilla»<sup>63</sup>, entre otros. En caso contrario, se limitan a decir que sus padres son «nobles e hidalgos principales» (Cámara y Murga), de las primeras familias de nobleza y distinción de aquellos contornos» (Dávila y Cárdenas) o «de aquel lugar» (Ruiz y Simón), o simplemente indican que son «personas principales y qualificadas» u «honestos y catholicos». Algo similar ocurre con los episcopologios y biografías, pues sólo cuando pertenecen a los estratos más altos o más bajos de la sociedad, con mayor preferencia hacia los títulos nobiliarios, dan información abundante.

La parquedad de datos que ofrecen las fuentes consultadas me han llevado a simplificar la categoría social de los padres de

<sup>63</sup> ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 110, f. 123v.

los obispos que rigen la diócesis canaria en el periodo estudiado en cuatro grupos: miembros de la nobleza titulada (5,9 %); miembros de la nobleza no titulada, es decir, de la pequeña y mediana nobleza tan abundante en el centro y norte de Castilla (58,8 %); miembros de las clases medias (29,4 %), sobre todo labradores acomodados y empleados en la administración, y miembros de las clases bajas (5,9 %). Los datos del cuadro 7 muestran que a medida que avanza el tiempo se opera una disminución de los miembros del estamento noble en favor de las clases medias, que cada vez están más representadas.

CUADRO 7  
EXTRACCIÓN SOCIAL DE LOS OBISPOS  
(Expresado en %)

<i>Calidad</i>	<i>1556-1699</i>	<i>1700-1834</i>	<i>Total</i>
Nobleza titulada	5,5	6,3	5,9
Nobleza no titulada	72,2	43,7	58,8
Clase media	16,7	43,7	29,4
Clase baja	5,5	6,3	5,9

### 2.2.6. Niveles de instrucción

Uno de los criterios regios para la provisión de los obispados, según se indica en la carta que Felipe II escribe a los preladados en 1578 para que le envíen una relación de los eclesiásticos de sus diócesis que juzguen dignos de ser presentados a prelacías y otras dignidades, es «que sean graduados en teología o cánones por universidades aprobadas». Y en efecto, el análisis de la formación cultural de los obispos de Canarias pone de manifiesto que todos, menos dos, eran letrados; es decir, han cursado estudios superiores en alguna de las universidades aprobadas de la monarquía y cuatro miembros del clero regular en los centros superiores de su religión. La mayoría (59,4 %) obtienen la titulación académica en alguna de las principales universidades de Castilla: nueve en Salamanca y cinco en Alcalá y Valladolid respectivamente; el 18,7 por 100 la consigue en las universidades castellanas de segunda fila (Ávila, Granada, Sevilla, Sigüenza y

Toledo), el 9,4 por 100 en las aragonesas de Huesca, Valencia y Zaragoza, y el 12,5 por 100 restante en los centros superiores de su religión. Sin embargo, no se debe olvidar que algunos comienzan los estudios superiores e incluso adquieren el grado de licenciado en una de las universidades mayores, pero por motivos económicos o por el nivel de exigencia el grado de doctor lo consiguen en una universidad de categoría inferior. Por ejemplo, Bartolomé García Jiménez (1665-1690), después de estudiar artes en Sevilla, se traslada a Salamanca para cursar teología y en su universidad se gradúa de licenciado, pero el doctorado lo consigue años después en la universidad de Sevilla<sup>64</sup>.

Los datos de cuadro 8 indican que la mayoría de ellos (68,8 %) obtienen el título de doctor, alcanzando así la cumbre de la titulación académica; el 18,7 por 100 son licenciados y el 12,5 por 100 maestros en teología. El examen de las disciplinas en que se gradúan muestra un predominio absoluto de la teología (71,9 %) sobre el derecho (28,1 %) en todos los grados y, de forma especial, en los maestros por su religión<sup>65</sup>.

CUADRO 8  
GRADOS Y DISCIPLINAS QUE ESTUDIAN.  
(Expresado en %)

<i>Grados</i>	<i>Teología</i>	<i>Derecho</i>	<i>Total</i>
Doctor	46,9	21,9	68,8
Licenciado	12,5	6,2	18,7
Maestro	12,5	-	12,5
TOTAL	71,9	28,1	100,0

El estar graduado en alguna facultad calificaba a los provistos para «tener la doctrina que se requiere a un obispo para poderlo ser y enseñar a sus diocesanos». De aquí el interés de los testigos que declaran en el proceso informativo de los dos electos que no poseen grados académicos en dejar bien claro que

<sup>64</sup> ASV, *Arch. Conclst.*, PC, vol. 63, f. 210.

<sup>65</sup> En el cuadro, cuando alguno tiene más de un grado se contabiliza el superior.

no han recibido grados porque en la Orden de San Francisco no se acostumbra, recalcando que los electos poseen suficiente doctrina<sup>66</sup>.

### 2.2.7. El *cursus anterior*

Otro indicador de la sociografía episcopal son los cargos o experiencia profesional anterior a su promoción al episcopado. El análisis de los cargos previos de los obispos de Canarias pone de manifiesto que los canales que confluyen en la elección provienen de fuentes muy diversas, que se pueden englobar en los apartados siguientes:

Asistencia familia real .....	2
Burocracia civil .....	1
Burocracia eclesiástica .....	4
Cargos en Ordenes religiosas .....	10
Catedráticos Universidad .....	2
Clero capitular .....	14
Clero parroquial .....	1
TOTAL .....	<hr/> 34

La frialdad de los datos anteriores requiere una explicación para su mejor interpretación. La mayor parte de los miembros del clero secular que ocupan la sede canaria están enclavados de una forma u otra en el clero capitular. Exactamente el 55,9 por 100 goza de una prebenda capitular en el momento de su primera preconización, y el 41,2 por 100 sólo posee el beneficio capitular en el momento de su nombramiento. Entre los capitulares a los que se abren las puertas del episcopado encontramos un prior de la colegiata de Roncesvalles y un abad de la de Santillana, cinco dignidades de iglesias catedrales, siete canónigos de oficio y otros cinco titulares. La burocracia civil está representada por un regente de la Audiencia de Sevilla y la eclesiástica por tres vicarios generales y un auditor del tribunal de

<sup>66</sup> Los dos obispos de Canarias que no consta que tuvieran grados académicos son el franciscano descalzo Juan Bautista Cervera (1769-1777) y el franciscano observante Fernando Cano (1825-1826).

la Rota de Madrid, la asistencia espiritual a la familiar real por un capellán y un predicador de la corte, la enseñanza universitaria por dos catedráticos de la Universidad de Salamanca y la cura pastoral por un párroco de San Miguel de Madrid. Por último, los miembros del clero regular que ocupan la sede canaria en este periodo son doce (el 35,3 % de los electos): cuatro franciscanos, dos jerónimos y otros dos de la orden militar de Santiago, y un dominico, mercedario, cisterciense y calatravo respectivamente. Diez de estos regulares desempeñan cargos de gobierno en sus órdenes, bien como priores, provinciales o generales.

### 2.2.8. Una larga vida

Operando con las fechas de nacimiento y defunción se puede conocer la vida media de los obispos que rigen la diócesis canaria, así como los posibles cambios de tendencia. En el periodo estudiado la media de vida se sitúa en 66 años y 7 meses. Esta cifra, según se puede apreciar en el cuadro 9, tiene un comportamiento ascendente a lo largo del periodo, aunque su proceso no es lineal, sino que se observan alzas y bajas.

CUADRO 9  
VIDA MEDIA DE LOS OBISPOS.  
(Índice 100 = Media)

<i>Período</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	61	—	—	91,6
1600-1649	68	7	16	103,0
1659-1699	65	3	—	98,0
1700-1749	62	7	9	94,0
1750-1799	71	8	19	107,7
1800-1834	68	3	2	102,5
MEDIA	66	7	2	100,0

Ahora bien, si se analiza la fecha obituarial de los distintos preladados se observa la amplitud real del abanico de decesos: el 23,5 por 100 muere antes de alcanzar los 60 años, pero la mayoría absoluta (70,6 %) lo hace entre los 60 y los 79, y el 5,9 por 100 restante con más de ochenta. Los preladados más pro-

vectos de todo el periodo son Pedro de Herrera (1621-1622) y Valentín Morán (1751-1761), que mueren con cerca de ochenta y dos años. Los datos siguientes muestran la frecuencia de edades a que mueren los obispos de Canarias:

<i>Edad</i>	<i>%</i>
40-49	2,9
50-59	20,6
60-69	35,3
70-79	35,3
80-89	5,8

Estos datos adquieren su exacta significación si se tiene en cuenta que el año 1688 en las islas Canarias sólo el 6,6 por 100 de la población masculina sobrepasa los sesenta años<sup>67</sup>, y que la esperanza de vida es muy baja pues, a juicio de Pérez Moreda, no llega a los treinta años<sup>68</sup>. De acuerdo con los datos anteriores se puede afirmar que la esperanza de vida de los prelados de Canarias a los cuarenta años es muy superior a la de los obispos latinoamericanos (+ 24,6 %) y algo inferior a la de los catalanes, castellanos, aragoneses y franceses, según se especifica a continuación<sup>69</sup>:

<i>Obispos</i>	<i>Esperanza de vida a los 40 años</i>	<i>Índice</i>
Canarias	26,5	100,0
Aragón	27,6	104,1
Castilla	27,4	103,4
Cataluña	27,2	102,6
América Latina	20,0	75,4
Francia	28,2	105,6

<sup>67</sup> J. SÁNCHEZ HERRERO, «La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XVII (1676-1688)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21 (1975), p. 415.

<sup>68</sup> V. PÉREZ MOREDA, *Las crisis de mortalidad...*, pp. 139-146.

<sup>69</sup> Los datos de la esperanza de vida de los obispos españoles se han tomado de los trabajos de M. Barrio Gozalo sobre los obispos de estas regiones, citados en la nota 8, y los de América Latina y Francia de A. GUTIÉRREZ, «La mortalité des évêques latino-américains aux XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles», *Annales de Demographie Historique*, 1986, pp. 31-33.

Entonces, ¿se puede afirmar que la esperanza de vida de los obispos de Canarias es más alta que la de otros grupos sociales de las Islas? Para contestar a esta pregunta tendríamos que disponer de monografías que estudiaran la mortalidad diferencial de los distintos grupos sociales, pero este tipo de estudios sigue siendo escaso y esto hace difícil valorar el comportamiento socialmente diferenciado de este grupo privilegiado, que al concentrar en sus manos un importante contingente del excedente agrario de la diócesis se vio a salvo de las crisis de mortandad provocadas por la falta de subsistencias y poco afectado por las crisis epidémicas que afectan a la sociedad canaria.

### 2.3. *La carrera del obispo en Canarias*

Económicamente hablando, la mitra de Canarias estaba considerada como una de las medianas de la monarquía. Sus rentas experimentan un incremento relativo a lo largo del siglo xvii, lo que hace que del puesto 28 que ocupa en el ranking de los niveles de renta del conjunto de las mitras españolas en el periodo 1556-1599, baje al 20 en 1600-1749, para volver a subir hasta el puesto 28 en los años 1750-1834<sup>70</sup>. Sin embargo, la distancia geográfica que separa a Canarias de la Península influye más que el nivel de renta de la mitra en el nombramiento del prelado y determina que casi todos los obispos que rigen la diócesis sean nombrados de primera preconización (88,2 %), lo que hace que entre la edad de primera preconización y el nombramiento para Canarias sólo haya una diferencia de seis meses, pues únicamente cuatro prelados llegan a Canarias después de haber ocupado otra sede: Juan de Arzolaras (1568-1574) fue designado dos años antes obispo de Santo Domingo en la Isla Española<sup>71</sup>, pero no llegó a residir; Francisco Sánchez de Villanueva (1635-1651) llega a Canarias después de haber ocu-

<sup>70</sup> M. BARRIO GOZALO, «La economía de los obispos en la España del Antiguo Régimen (1556-1834)», en *Fra spazio e tempo. Studi in onore di Luigi de Rosa*, I, Napoli 1995, pp. 48-49.

<sup>71</sup> Había sido nombrado arzobispo de Santo Domingo el 5 de febrero de 1566. Cfr. ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 9, f. 138.

pado las sedes italianas de Tarento y Mazzara<sup>72</sup>; Valentín Morán (1751-1761) después de ser un año obispo de Panamá<sup>73</sup>, aunque no llegó a posesionarse de la diócesis americana, y Fernando Cano (1825-1826), que había sido nombrado obispo de Antioquia (Colombia) el 21 de marzo de 1818, pero «no pudo tomar posesión por la situación de los tiempos»<sup>74</sup>.

### 2.3.1. El pontificado en Canarias y su término

Los preladados que rigen la diócesis de Canarias sólo invierten el 59,7 por 100 de su vida de obispos residenciales en la sede canaria, mientras que el 40,30 por 100 restante lo emplean en pastorear otras iglesias. El cuadro 10 muestra que el promedio de la duración de los pontificados sólo es de siete años y medio, aunque se observan grandes fluctuaciones a lo largo del periodo estudiado: el nivel más bajo se sitúa en los años 1556-1649 y el más alto en 1650-1749, mientras que las cifras de 1750-1834 se acercan bastante a la media.

CUADRO 10

DURACIÓN DEL PONTIFICADO EN CANARIAS Y SU RELACIÓN CON EL TOTAL DE SU VIDA EPISCOPAL

<i>Periodo</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>% del total</i>
1556-1599	6	6	—	48,1
1600-1649	5	4	15	45,7
1650-1699	13	—	—	88,1
1700-1749	8	2	13	74,5
1750-1799	8	5	2	59,6
1800-1834	5	3	1	53,8
MEDIA	7	6	—	59,7

<sup>72</sup> Nombrado arzobispo de Tarento el 24 de enero de 1628, pasa a Mazzara el 23 de septiembre de 1630 y promueve a Canarias el 9 de julio de 1635.

<sup>73</sup> El consistorio confirmó el nombramiento de obispo de Panamá el 23 de septiembre de 1750.

<sup>74</sup> ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 214, f. 118.

Por otra parte, la corta duración de los pontificados canarios se complica aún más con el tiempo que los electos tardan en llegar a su iglesia y con el absentismo episcopal que se registra en algunos momentos de la primera mitad del siglo XVII<sup>75</sup>. Francisco de Sosa, nombrado obispo de Canarias el 3 de septiembre de 1607<sup>76</sup>, no llega a residir en la diócesis, sino que permanece en la corte cobrando las rentas de la mitra hasta que dimite en 1610. El sucesor, Nicolás Valdés de Carriazo, nombrado el 26 de abril de 1610<sup>77</sup>, «estando para embarcarse, la vista del mar le hizo entrar en reflexiones tan serias que se quedó en la Península» hasta que el 10 de octubre de 1611 le trasladan a Guadix<sup>78</sup>. Lope Velasco de Valdivieso, preconizado el 14 de noviembre de 1611<sup>79</sup>, muere en octubre de 1613 y apenas reside medio año en la diócesis. Y los problemas no terminaban con la travesía, porque el prelado que quería cumplir con sus obligaciones de visitar la diócesis y confirmar tenía que hacer constantes viajes a las siete Islas, siempre expuesto a los azares del mar y a los ataques de los piratas.

En 1614 la situación religiosa se encuentra tan deteriorada, que el cabildo catedral escribe a la Cámara exponiendo los males que se derivan del absentismo episcopal y pidiendo que se remedien con el nombramiento de un prelado que resida y tenga la salud y robustez necesarias para efectuar la visita pastoral, «pues hay muchos lugares que hará cincuenta años que no ha entrado en ellos prelado, ni se ha hecho visita ni confirmación»<sup>80</sup>. La Cámara atiende la petición y el 6 de junio de 1614<sup>81</sup> se nombra a Antonio Corriero, que gobernó la diócesis durante siete años y residió en ella hasta que fue trasladado a Salamanca en 1621. El problema de la residencia se vuelve a plantear con Francisco

<sup>75</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, «Absentismo eclesiástico en Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 10 (1964), pp. 235-247, ofrece algunos datos sobre este problema.

<sup>76</sup> ASV, Arch. Concist., AV, vol. 15, f. 38r.

<sup>77</sup> *Ibidem*, f. 68r.

<sup>78</sup> *Ibidem*, f. 83v.

<sup>79</sup> *Ibidem*, AC, vol. 14, f. 193r.

<sup>80</sup> AHN, *Consejos*, leg. 15.213: *Consulta de la Cámara sobre la carta del deán y cabildo de la Iglesia de Canarias. Año 1614.*

<sup>81</sup> ASV, Arch. Concist., AC, vol. 14, f. 274r.

Sánchez Villanueva, nombrado obispo de Canarias el 9 de julio de 1635<sup>82</sup>. Los diez primeros años reside en la diócesis, aunque mostró más preocupación por acumular riquezas que por cumplir con sus obligaciones pastorales; luego marcha a la corte y solicita al monarca que le permita renunciar el obispado, asignándole una pensión de 4.200 ducados al año. Pero la Cámara, al descubrir graves irregularidades en su gobierno, se opone a la petición y «le ordena volver a la diócesis y, enmendando sus faltas, vuelva al cumplimiento de sus obligaciones»<sup>83</sup>. Unos años después, en 1651, le aceptan la renuncia a la sede.

El nombramiento para la sede canaria no significaba forzosamente el final de la carrera episcopal. La mayoría (52,9 %) son trasladados a sedes de la Península, más apetecibles aunque no siempre más ricas, tres renuncian el obispado y trece (38,2 %) mueren siendo obispos de Canarias. El posible ascenso para un obispo de Canarias consistía en el traslado a una sede peninsular, más codiciadas aunque tuvieran rentas más bajas, pues la distancia de las Islas devalúa sensiblemente su importancia económica. Y esto explica que varios obispos soliciten y acepten el traslado a una sede peninsular con un nivel de renta inferior, que en algunos casos no alcanza la mitad del valor de la mitra canaria. Si Vela, Suárez de Figueroa, Martínez de Cenicero, Guzmán, Conejero, Dávila, Guillén, Delgado, Tavira, Morete y Romo consiguen trasladarse a sedes peninsulares más prestigiosas y con mayor nivel de renta, los otros lo hacen perdiendo dinero y, en algunos casos, mucho. Valdés de Carriazo ve reducidas sus rentas al 30 por 100 de lo que recibía en Canarias. Algo similar ocurre con Pedro Herrera; en cambio, los traslados de Corrionero y de la Cámara a Salamanca también implican pérdidas económicas, pero menores, al igual que sucede con los de Juan de Toledo a León y Cervera y Martínez de la Plaza a Cádiz. Los datos del cuadro 11 especifican los niveles de renta de los obispos canarios que promueven a otras sedes<sup>84</sup>.

<sup>82</sup> *Ibidem*, vol. 17, f. 96r.

<sup>83</sup> BN, ms. 6.734, ff. 121-123: *Consulta hecha por D. Antonio Contreras y el confesor real sobre la renuncia que hace del obispado de Canarias D. Francisco Sánchez Villanueva, de 11 de septiembre de 1645* (copia).

<sup>84</sup> El importe de la renta se expresa en ducados de vellón y se ha toma-

CUADRO 11  
 NIVEL DE RENTA DE LOS OBISPOS EN LA DIÓCESIS  
 DE ORIGEN Y DESTINO  
 (Expresado en ducados)

<i>Obispo</i>	<i>Canarias</i>		<i>Traslado</i>		<i>Diferencia en %</i>
	<i>Años</i>	<i>Renta</i>	<i>Sede</i>	<i>Renta</i>	
C. Vela y Acuña	1574-1580	15.000	Burgos	40.000	+ 166,6
F. Suárez de Figueroa	1587-1597	17.000	Zamora	24.000	+ 41,1
F. Martínez Cenicero	1597-1607	15.000	Cartagena	28.000	+ 86,6
N. Valdés de Carriazo	1610-1611	20.000	Guadix	6.000	- 70,0
A. Corrionero	1614-1621	20.000	Salamanca	14.000	- 30,0
P. Herrera	1621-1622	20.000	Tuy	10.000	- 50,0
J. Guzmán	1622-1627	18.000	Tarragona	20.000	+ 11,1
C. de la Cámara	1627-1635	20.000	Salamanca	14.000	- 30,0
J. de Toledo	1659-1665	18.000	León	13.196	- 26,7
L. Conejero	1714-1724	33.350	Burgos	35.000	+ 4,9
M. Dávila y Cárdenas	1731-1738	29,127	Plasencia	40.000	+ 37,3
J. F. Guillén	1739-1751	29.092	Burgos	37.627	+ 29,3
F. J. Delgado	1761-1768	30.000	Sigüenza	49.146	+ 63,8
J. B. Cervera	1769-1777	25.000	Cádiz	24.500	- 2,0
A. Martín de la Plaza	1785-1790	30.000	Cádiz	20.497	- 31,6
A. Tavira y Almazán	1791-1796	35.000	Osma	48.528	+ 38,6
M. Morete	1824-1825	24.500	Astorga	30.000	+ 22,4
J. J. Romo	1834-1847	—	Sevilla	—	—

Pero veamos algunos detalles de estos prelados canarios. Cristóbal Vela y Acuña (1574-1580), nombrado obispo de Canarias el 15 de diciembre de 1574<sup>85</sup>, llega a su iglesia y toma posesión el 3 de junio del año siguiente. Hace la visita pastoral a todas las islas, siendo el primer obispo que se internó en el agrio y profundo lugar de Tirajana, donde ningún obispo antes se había atrevido a entrar. El año 1579 celebra sínodo y el 27 de mayo de 1580 promueve al arzobispado de Burgos, con cual sus ingresos se incrementan considerablemente.

do de AGS, *Patronato Eclesiástico*, legs. 135-137, y de ASV, *Arch. Concist.*, PC y AC, vols. de los respectivos años.

<sup>85</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 10, f. 166.

Fernando Suárez de Figueroa (1587-1596), preconizado obispo de Canarias el 22 de junio de 1587<sup>86</sup>, es consagrado en Madrid el 30 de agosto por el arzobispo de Toledo y los obispos de Segorbe y Oviedo, y el 24 de julio de 1588 llega a su diócesis. Cumplidos los requisitos establecidos por el concilio de Trento, comienza la visita pastoral para corregir y reformar los defectos. Comienza por la capital del obispado y visita la iglesia catedral y a sus miembros, dotando al cabildo de un nuevo estatuto y reformando el descuido en el silencio del coro y otras costumbres. Después hizo público un edicto

para que todo el clero y pueblo dijese acerca de los pecados públicos y escandalosos, tratos ilícitos, simoniacos, usuras, quebrantamiento de la ley de Dios y de los mandamientos de la Iglesia. Si hay hechiceros, brujas o cosas que contradigan la ley de Dios y obediencia a la Iglesia y a Su Santidad.

Concluida la visita a la capital, cumple el precepto evangélico de exponer la vida por sus ovejas y se embarca diez veces para visitar las siete islas, «con riesgo de vida por las olas del mar y por tantos enemigos que andan por estos mares, que no se les escapa barca ni bajel que no toman». Al terminar de visitar todas las iglesias del obispado se siente satisfecho porque el clero vive honesta y castamente conforme a la religión cristiana y obediencia a la Iglesia, y en el estado seglar se han corregido todos los pecados públicos y escandalosos, confirmando a unas 14.000 personas. Pero ha quedado tan «estragado y perdido del estomago que sólo en pensar de embarcarse trueca lo que hay en él»<sup>87</sup>.

El año 1594 escribe al monarca que en los seis años que lleva en la diócesis ha realizado la visita pastoral a las siete islas, «siendo el segundo obispo que lo ha hecho con el riesgo de su vida», y ha tratado de corregir los vicios y escándalos, en los que tienen buena parte el gobernador y los oficiales de la Audiencia, que han levantado falsos testimonios para desacreditar-

<sup>86</sup> *Ibidem*, vol. 11, f. 65.

<sup>87</sup> *Ibidem*, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, , caja 178-A, ff. 11 y 13: *Obispo de Canarias al Papa. Año 1590.*

le. Por ello, pide al rey que «me saque de esta tierra, donde ya ni a Dios ni a V. M. puedo servir, o me de licencia para que puesto ante sus reales pies le de cuenta de lo que para su real conciencia y descargo de ella conviene»<sup>88</sup>. Felipe II escucha la súplica del obispo y el 22 de enero de 1596 le traslada a la diócesis de Zamora<sup>89</sup>. El prelado, lleno de contento, da las gracias al monarca con estas barrocas palabras:

quisiera estar en parte que besara la tierra que tiene debajo de los pies, y pues yo lo estoy por la obediencia, honra y hacienda, nadie en mundo la pondrá por su servicio con más amor ni fortaleza como la pusieron todos mis antepasados<sup>90</sup>.

Francisco Martínez de Cenicero (1597-1607), nombrado obispo de Canarias el 14 de abril de 1597<sup>91</sup>, arriba a la diócesis un año después. En 1599 se produce el desembarco de la escuadra holandesa de Van der Does en Las Palmas y el prelado participa en la defensa de la isla. El 13 de agosto de 1607 promueve a Cartagena y el 9 de noviembre sale para su nueva sede.

Nicolás Valdés de Carriazo (1610-1611), designado obispo de Canarias el 26 de abril de 1610<sup>92</sup>, toma posesión de la mitra por procurador el 29 de noviembre, pero él no llega a residir, pues «estando para embarcarse, la vista del mar le hizo entrar en reflexiones tan serias sobre la edad avanzada y achaques de la gota que le oprimía, que solicitó vivamente quedarse en la península». Quizá por esto, el 10 de octubre de 1610 se le traslada a una de las diócesis más pobres, la de Guadix, con lo cual sus rentas quedan reducidas al 30 por 100 de lo que recibía en Canarias.

<sup>88</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136: *Obispo de Canarias al rey. Las Palmas 6 enero 1594.*

<sup>89</sup> El nombramiento no se hará efectivo hasta el 26 de marzo de 1597, en que lo confirme el consistorio de cardenales. Cfr. ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 13, f. 73r.

<sup>90</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136: *Obispo de Canarias al rey. Las Palmas 25 marzo 1597.*

<sup>91</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AM, vol. 97, f. 260.

<sup>92</sup> *Ibidem*, AV, vol. 15, f. 38.

Antonio Corrionero (1614-1621), preconizado obispo de Canarias el 6 de octubre de 1614<sup>93</sup>, llega a la diócesis el 5 de abril de 1615. Como hacía algunos años que no se había realizado la visita, comenzó a visitar todas las islas «con harto peligro de moros y mar que estos años les han molestado», y en los dos años que duró confirmó a 24.000 personas y castigó los pecados públicos que pudo averiguar<sup>94</sup>. El 19 de julio de 1621 promueve al obispado de Salamanca, con lo que pierde poder económico pero retorna a su país de origen<sup>95</sup>.

Pedro de Herrera (1621-1622), nombrado obispo de Canarias el 7 de junio de 1621<sup>96</sup>, toma posesión de la mitra el 9 de enero de 1622 por procurador, pero él no se atreve a embarcarse y pide al monarca que le de un obispado en la península, aunque sea de menos valor. Así lo hace y el 17 de junio de 1622 se le traslada a Tuy, con lo que sus rentas bajan el 50 por 100.

Juan de Guzmán (1622-1627), designado obispo de Canarias el 11 de julio de 1622<sup>97</sup>, llega a su iglesia un año después. En el mes de septiembre comienza la visita pastoral, pasando de isla en isla con mucho peligro de caer en manos de los moros, «pues estos años los piratas nos han molestado mucho». Tarda más de tres años en realizar la visita y en ella confirma a 24.000 personas, realiza los actos pontificales necesarios y predica en todos los lugares del obispado en los tiempos de adviento y cuaresma y otros días del año, y remedia muchos pecados públicos y escándalos, incoando más de quinientos procesos<sup>98</sup>. Concluida la visita pastoral, el 6 de octubre de 1627 promueve al arzobispado de Tarragona, con lo que gana prestigio pero no dinero.

Cristóbal de la Cámara y Murga (1627-1635), preconizado obispo de Canarias el 15 de noviembre de 1627<sup>99</sup>, llega a la sede el 18 de mayo de 1628. En los primeros dos años de pontificado

<sup>93</sup> *Ibidem*, AC, vol. 14, f. 274.

<sup>94</sup> *Ibidem*, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, caja 178-A, f. 35: *Obispo de Canarias a S. S. 15 abril 1615*.

<sup>95</sup> Había sido nombrado obispo de Salamanca el 17 de mayo de 1621.

<sup>96</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AV, vol. 16, f. 17v.

<sup>97</sup> *Ibidem*, AM, vol. 97, f. 528.

<sup>98</sup> *Ibidem*, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, caja 178-A, f. 62: *Relación que envía el obispo de Canarias el año 1627*.

<sup>99</sup> *Ibidem*, *Arch. Concist.*, AC, vol. 16, f. 212v.

visita todas las iglesias y ermitas de la diócesis, sin faltar una ciudad, villa o lugar de las siete islas.

En todas he estado —dice el obispo—, sin faltar iglesia o ermitas que no haya visitado, visto y tocado todo por mis ojos y manos, como constará más largamente en la relación de la visita, que de todo y de todas las cosas, cual nunca se ha dado, presento ante el señor presidente y Consejo de Cámara de su majestad, y no me ha quedado lugar ni iglesia donde no aya predicado, y en algunas tres, cuatro, quince o veinte sermones en púlpito, sin muchas pláticas hechas en conventos de monjas y cárceles. Para todo lo cual, desde que salí de España, me he embarcado once veces, sea Dios bendito, y vuelvo agora a comenzar segunda visita<sup>100</sup>.

Y cuando termina, el 30 de abril de 1629 reúne sínodo, en el que establece «buenas leyes y saludables mandatos para todo el obispado». Presentado a la iglesia de Salamanca, acepta y la curia romana confirma el traslado el 7 de mayo de 1635.

Juan de Toledo (1659-1665), nombrado obispo de Canarias el 9 de junio de 1659<sup>101</sup>, llega a Tenerife el 4 de diciembre del mismo año y, poco después, comienza la visita pastoral, mostrando gran liberalidad con los pobres y necesitados. El 12 de enero de 1665 promueve al obispado de León, aunque su nivel de renta era sensiblemente inferior.

Lucas Conejero de Molina (1714-1724), designado obispo de Canarias el 28 de mayo de 1714<sup>102</sup>, llega al Puerto de la Luz el 13 de julio de 1715 y durante su pontificado, además del trabajo pastoral, trató de paliar los efectos de la carestía que afectó a las islas en 1721. En la relación que envía a Roma en 1719 hace una preciosa descripción de cada isla, indicando sus situación, población y recursos económicos, como se puede apreciar a través de lo que dice sobre Tenerife:

La isla de Tenerife es la más copiosa y la mayor en vecindad, frutos y comercio. Tienen 15 leguas de longitud y 9

<sup>100</sup> S. CAZORLA y J. SÁNCHEZ, *Obispos de Canarias...*, p. 206.

<sup>101</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 21, f. 79v.

<sup>102</sup> *Ibidem*, vol. 26, f. 180v.

de latitud. Es abundante en todo género de granos y ganados, aún más que la de Gran Canaria, pero le falta mucho para su manutención por la copiosa vecindad, que se compone de 14.781 familias y en ellas 46.755 personas, además de la mucha gente que entra y sale por el comercio, con que siempre necesita de comestibles de afuera. Tiene gran copia de vinos y mayor de otra especie excelente de vino llamada Malvassia, que ha traído grandes caudales por el comercio de los puertos del Norte, aunque ahora se experimentan quiebras; pero les falta el fruto del aceite, y aunque conserva algunas fábricas de seda y lana son muy cortas y no alcanzan como no venga de fuera todo el género de vestuario<sup>103</sup>.

Propuesto para la sede arzobispal de Burgos, acepta y Roma confirma la promoción el 26 de junio de 1724.

Pedro Manuel Dávila Cárdenas (1731-1738), preconizado obispo de Canarias el 6 de agosto de 1731<sup>104</sup>, llega a Las Palmas el 9 de junio de 1732 y dos meses después comienza la visita pastoral. En 1735 celebra sínodo y sus constituciones actualizan, matizan y enriquecen las del sínodo de 1629. El 19 de diciembre de 1738 promueve al rico obispado de Plasencia y sus rentas aumentan considerablemente.

Juan Francisco Guillén Isso (1739-1751), nombrado obispo de Canarias el 30 de septiembre de 1739<sup>105</sup>, llega a su iglesia el 2 de febrero de 1741. Recibe la felicitación de Felipe V por su contribución a la defensa de Gran Canaria ante el ataque inglés de junio de 1743 y visita todas las parroquias de la diócesis entre los años 1742 y 1744-1745, enviando a Roma una relación «exacta y puntual del número de poblaciones o pagos, pilas, beneficiados, curas, clérigos, familias, personas, hombres de armas obligados por lista, religiosos y monjas, hospitales y ermitas»<sup>106</sup>, a la vez que describe con toda clase de detalles las peripecias que sufre al dirigirse a la isla de Fuerteventura.

<sup>103</sup> *Ibidem*, Congr. Concilio, Relat. Dioec., caja 178-A, f. 232: *Relación que el obispo de Canarias envía a Roma el año 1719.*

<sup>104</sup> *Ibidem*, Arch. Concist., AC, vol. 30, f. 150v.

<sup>105</sup> *Ibidem*, vol. 31, f. 230.

<sup>106</sup> *Ibidem*, Congr. Concilio, Relat. Dioec., caja 178-A, f. 325.

Al realizar la visita —dice el obispo—, por no dar en la mano de los muchos corsarios ingleses y moros que infectan esta travesía, padecí algunos trabajos más de los ordinarios que lleva consigo la visita de unas islas a otras tan distantes, pues en esta ocasión no dándome lugar el viento contrario de llegar a puerto alguno, después de haber estado dos días y dos noches batallando contra él en paraje cursado de moros y de ingleses, me fue preciso de tomar la lancha a más de tres horas de tierra y desembarcar en la parte despoblada de dicha isla (Fuerteventura) y en la primera tierra de ella distante del primer lugar más de quince leguas, por lo que mientras se envió aviso y vinieron a buscarnos con caballerías pasaron otros dos días y dos noches, que nos fue preciso tolerar en dicho paraje al raso sin haber en todo aquel terreno ni casa ni aun una mala choza o cueva en que albergarnos, ni que comer más que lo poco que sacamos en la lancha con nosotros y lo que se pudo pescar hasta que al día siguiente pudo acercarse más la embarcación, y estando en igual riesgo que antes de desembarcar, según nos previnieron después los paisanos por ser aquel paraje en donde desembarcan los ingleses y moros a hacer aguada y coger ganado, fiados en la soledad y gran distancia que hay hasta lo poblado, y también por estar este paraje tan cerca de Berbería que de uno de los lugares de esta isla, que aún está más apartado, dicen por dicho vulgar: de Tuinege a Berbería van y vienen en un día<sup>107</sup>.

El prelado da por bien empleados estos trabajos y riesgos ante el fruto espiritual de la vista pastoral. En 1749 la Cámara le propone para el obispado de Coria, que no acepta, pero al año siguiente si que acepta el arzobispado de Burgos, para donde sale el 24 de septiembre de 1751.

Francisco Javier Delgado y Venegas (1761-1768), designado obispo de Canarias el 25 de mayo de 1761<sup>108</sup>, no llega a la diócesis hasta el 16 de junio de 1763 a causa de la guerra de los Siete Años, que enfrentaba a España con Inglaterra e impedía la navegación. Se preocupó de mejorar la formación del clero y de erradicar todo lo que sonase a superstición. El 19 de diciembre de 1768 promueve al rico obispado de Sigüenza.

<sup>107</sup> *Ibidem*, ff. 285-297: *Relación que el obispo de Canarias envía en 1744. Tequise 26 marzo 1744.*

<sup>108</sup> *Ibidem*, Arch. Concist., AC, vol. 35, f. 328.

Juan Bautista Cervera (1769-1777), preconizado obispo de Canarias el 12 de junio de 1769<sup>109</sup>, llega al puerto de Santa Cruz de Tenerife el 1 de septiembre del mismo año. Visita las islas y consigue terminar el seminario conciliar, que inaugura en junio de 1777, cuando ya había sido nombrado obispo de Cádiz (12-V-1777), para donde parte el mes de julio de dicho año.

Antonio Martínez de la Plaza (1785-1790), designado obispo de Canarias el 14 de febrero de 1785<sup>110</sup>, llega a su iglesia el 21 de agosto del mismo año. En consonancia con su espíritu ilustrado, presta especial atención al cuidado de los niños expósitos, a las mujeres reclusas y a la enseñanza. El 29 de noviembre de 1790 promueve a Cádiz.

Antonio Tavira y Almazán (1791-1796), nombrado obispo de Canarias el 11 de abril de 1791<sup>111</sup>, llega al Puerto de la Luz el 30 de noviembre. Al año siguiente comienza la visita pastoral a las siete islas y, al concluir la, afirma que «ha sido la más completa desde el tiempo de la conquista, porque me propuse, y lo he cumplido hasta ahora, no dejar el más pequeño pago y aun el más inaccesible sin visitar»<sup>112</sup>. Inicia el plan de reforma benéfico y el expediente para dotar al clero de congrua suficiente, moderniza el seminario y trata de plasmar su mentalidad «jansenista» en la vida religiosa de la diócesis<sup>113</sup>. Propuesto para el obispado de Osma, acepta el traslado «con la esperanza de que, mudando el clima, pueda restablecer su salud», y Roma lo confirma el 27 de junio de 1796.

Manuel Bernardo Morete (1824-1825), preconizado obispo de Canarias el 27 de septiembre de 1824, no llega a residir en la diócesis, porque unos meses después (21-III-1825) fue trasladado al obispado de Astorga.

Judas José Romo (1834-1847) es el último obispo que nombra Fernando VII<sup>114</sup>, aunque la confirmación romana no llega

<sup>109</sup> *Ibidem*, vol. 37, f. 7v.

<sup>110</sup> *Ibidem*, vol. 40, f. 17.

<sup>111</sup> *Ibidem*, vol. 40, f. 241.

<sup>112</sup> S. CAZORLA y J. SÁNCHEZ, *Obispos de Canarias...*, p. 340.

<sup>113</sup> Información sobre su mentalidad en J. SAUGNIEUX, *Un prelat éclairé, D. Antonio Tavira y Almazán (1737-1807). Contribution à l'étude du jansénisme espagnol*, Toulouse 1970.

<sup>114</sup> En el informe que el nuncio Tiberi envía a Roma (ASV, AN Madrid,

hasta 20 de enero de 1834<sup>115</sup>, cuando ya había muerto el monarca. Llega a Las Palmas el mes de septiembre y desde allí contempla impotente la desarticulación de la iglesia del antiguo régimen. Protesta contra las medidas que toma el gobierno liberal, pero sólo consigue que le confinen. Con la subida de los moderados al poder en 1845 su estrella vuelve a brillar y el 17 de diciembre de 1847 promueve al arzobispado de Sevilla<sup>116</sup>.

En segundo lugar, tres obispos renuncian a la mitra canaria. Francisco de Sosa (1607-1610), nombrado obispo de Canarias el 3 de septiembre de 1607<sup>117</sup>, ocupa la sede canaria durante casi dos años y medio, toma posesión del obispado por medio de procurador el 19 de marzo de 1608, pero él no llega residir. A principios de 1610 renuncia a la sede y el monarca le asigna una pensión de 4.200 sobre las rentas de la mitra canaria<sup>118</sup>. Sigue residiendo en la corte, donde desempeña diferentes encargos, y el 23 de septiembre de 1613 pasa a ocupar la sede de Osma<sup>119</sup>.

Francisco Sánchez Villanueva (1635-1651), designado obispo de Canarias el 9 de julio de 1635<sup>120</sup>, reside en su iglesia nueve años y vuelve a la corte en 1645 con la esperanza de que le acepten la dimisión, aduciendo «que tenía muchos achaques que los había cobrado en las jornadas y visitas a su obispado, en cumplimiento de sus obligaciones». El monarca pasa a consulta de la Cámara la petición del prelado y ésta se opone a que se le

---

caja 280, f. 129. *Madrid 12 septiembre 1833*) dice que el canónigo Judas José Romo Gamboa «si è riconosciuto essere degnissimo della mitra di Canarias, cui si presenta da S.M.C. A nobili natali riunisce costumi esemplari e non volgare istruzione e dottrina. I sermoni impressi lo dimostrano erudito, eloquente e di buone massime. Si comenda da tutti come oltremodo é benéfico e generoso con i poveri. Si opone in contrario che durante el governo costituzionale fosse incaricato a formar l'indice dellla Biblioteca dell'Escorial, della quale a lui si debe la conservazione».

<sup>115</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 56, f. 332.

<sup>116</sup> Algunos datos sobre este prelado en J. M. CUENCA TORIBIO, *Sociedad y clero en la España del siglo XIX*, Córdoba 1980, pp. 357-360.

<sup>117</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AV, vol. 15, f. 68.

<sup>118</sup> *Ibidem.*, AM, vol. 97, f. 428r.

<sup>119</sup> *Ibidem.*, vol. 98, f. 297, y AV, vol. 15, f. 70r.

<sup>120</sup> *Ibidem.*, vol. 17, f. 96.

admíta, al descubrir que el prelado había faltado con gran nota a sus obligaciones en Canarias, añadiendo que admitirle la dejación del obispado y asignarle renta eclesiástica con que viva, tiene reparos de consideración:

El primero, que quedan disimuladas acciones tales como se dicen, indignas de un obispo, y siquiera aún no se le hace una advertencia, que puede ser de importancia para su enmienda, pues no se ha de presumir que es incorregible y que no le aprovecharán la corrección y advertencia, sabiendo que V. M. y sus ministros lo miran; y cuando esto no aprovechara (que es dificultoso de entender) se irá justificando el pasar a otros medios para su enmienda.

El segundo, que viene a conseguir premio por lo que merece pena; porque si él dejó el obispado para venir a la Corte a gozar de la hacienda que se dice trae, y ahora se le acrecienta, para vivir en ella, tres o cuatro mil ducados de renta, consigue lo que desea en daño de la causa pública.

El tercero, el mal ejemplar para los obispos, que (como se ha dicho a V. M.) apenas hay quien no desee de los obispos vivir en la Corte, y cierto es buena prebenda gozar buena renta y los aplausos de la Corte sin tener que hacer y en hábito episcopal, al cual V. M. y todos hacen el respeto que se debe, y cualquiera que esto pretendiese podrá tomar el medio de hacer en Madrid un colegio de obispos jubilados, que si en la ocupación de su obispado no procedían como debían, ¿qué se puede prometer con la ociosidad y entretenimiento en la Corte?

Finalmente, V. M. ha mandado que no se admitan estas dejaciones que se hacen por los obispos por las razones que se ponderan a V. M., y no es poco de notar que hasta ahora no se tiene noticia haya querido el Pontífice pasar la de la Iglesia de Valladolid, y sería desdoro de la regalía que estrota la dificultase más S. S., con ver se continúan ejemplares no usados y poco convenientes.

La Cámara termina proponiendo al monarca que le amonesta por la falta de residencia, al haber venido a la corte sin licencia, y por gastar en su provecho las rentas de la mitra que debía invertir en beneficio de sus diocesanos, ordenándole volver a su sede, para que enmiende sus faltas y vuelva al cumplimiento de sus obligaciones a fin de que aquellas islas queden

edificadas con su ejemplo y doctrina.<sup>121</sup> El prelado regresa a Canarias y, unos años después, vuelve a presentar la renuncia, que el monarca y el papa aceptan en 1651, señalándole una pensión de 2.400 ducados sobre las rentas de la mitra canaria<sup>122</sup>. Fallece en Madrid en 1658.

Valentín Morán (1751-1761), nombrado obispo de Canarias el 15 de marzo de 1751<sup>123</sup>, llega a la diócesis el 14 de julio. Austero consigo mismo, fue generoso en extremo, mantuvo la armonía con el cabildo y demás instituciones y visitó todas las islas. En 1760 decide renunciar a la mitra por sentirse enfermo e impedido para ejercer el ministerio pastoral, porque de tanto montar a caballo en sus visitas pastorales «se le encontró una fístula que tenía de catorce años». El rey acepta la renuncia y el papa la confirma el 20 de mayo de 1761, concediéndole una pensión de 3.935 ducados de vellón sobre las rentas de la mitra canaria<sup>124</sup>. El 16 de abril abandona Canarias y se retira al convento de la Merced de Avilés, su país natal, donde muere el 9 de enero de 1776.

Por último, otros trece obispos terminan la carrera episcopal en la sede canaria y mueren ocupando la mitra. Bartolomé de Torres (1565-1568), nombrado obispo de Canarias el 15 de mayo de 1566<sup>125</sup>, llega a Tenerife el 17 de mayo de 1567 e inicia la visita pastoral de las islas, pero no tiene tiempo de terminarla porque muere a los pocos meses, el 1 de febrero de 1568 en el castillo de La Luz.

Juan de Alzolaras (1568-1574), designado obispo de Canarias el 17 de septiembre de 1568<sup>126</sup>, reside en la diócesis, pero son pocas las noticias que se conservan de su pontificado. Muere en Las Palmas el 7 de mayo de 1574.

<sup>121</sup> BN, ms. 6734, ff. 121-123: *Copia de la consulta hecha por D. Antonio Contreras y el confesor real sobre la renuncia que hace el Sr. Obispo de Canarias D. Francisco Sánchez de Villanueva, de fecha 11 de septiembre de 1645.*

<sup>122</sup> ASV, Arch. Concist., PC, vol. 48, ff. 488-490r.

<sup>123</sup> *Ibidem*, AC, vol. 34, f. 50.

<sup>124</sup> *Ibidem*, AN Madrid, vol. 109, f. 49: *Dimisión de Mons. Morán, obispo de Canarias (1751-1761).*

<sup>125</sup> *Ibidem*, AC, vol. 9, f. 144.

<sup>126</sup> *Ibidem*, AC, vol. 10, f. 21.

Fernando de Rueda (1580-1585), preconizado obispo de Canarias el 22 de junio de 1580<sup>127</sup>, toma posesión por medio de procurador, pero él no llega a la diócesis hasta 1582. Realiza la visita pastoral de algunas parroquias y muere el 16 de junio de 1585 en La Laguna.

Lope Velasco de Valdivieso (1611-1613), nombrado obispo de Canarias el 14 de noviembre de 1611<sup>128</sup>, toma posesión por medio de procurador el 28 de abril de 1612, pero él no llega a la diócesis hasta el 3 de abril de 1613. Muere en Las Palmas unos meses después, el 29 de octubre de 1613.

Rodrigo Gutiérrez de Rozas (1651-1658), preconizado obispo de Canarias el 3 de julio de 1651<sup>129</sup>, llega a su iglesia el 10 de marzo de 1652 y de su pontificado sólo se recuerdan los duros enfrentamientos que mantuvo con las autoridades civiles y eclesiásticas. En 1658 marcha a Madrid para justificar su conducta ante la Cámara y allí muere el 14 de diciembre.

Bartolomé García Jiménez Rabadán (1665-1690), designado obispo de Canarias el 16 de marzo de 1665<sup>130</sup>, el 5 de julio se embarca para su diócesis, a donde tarda en llegar seis meses, después de un accidentado viaje que se convirtió en una verdadera odisea.

Su embarcación se perdió en el Océano, navegando primero por costas de moros, para tomar luego rumbo hacia América, llegando a Puerto Rico y Santo Domingo. Al regreso, camino de Canarias, sufrió un nuevo y desgraciado percance. La nave se averió, siendo auxiliado por un navío de la flota inglesa, cuyo capitán exigió como pago la entrega de todos los bienes que llevaba el obispo. Este llegó a puerto tan maltrecho que pensaban los canarios que no tendrían obispo para veinte y cinco días, sin embargo su pontificado duró veinticinco años, el segundo más largo de la diócesis, y sin haber dejado después su residencia por una hora<sup>131</sup>.

<sup>127</sup> *Ibidem*, AC, vol. 10, f. 291.

<sup>128</sup> *Ibidem*, AC, vol. 14, f. 139.

<sup>129</sup> *Ibidem*, AC, vol. 19, f. 193v.

<sup>130</sup> *Ibidem*, AC, vol. 21, f. 89v.

<sup>131</sup> J. SÁNCHEZ, «La Odisea del Obispo Rabadán», en *Iglesia al Día*, febrero y marzo de 1997.

Una vez que se restableció, comenzó a visitar la diócesis, dando instrucciones y mandatos para el buen gobierno y reforma de las costumbres. En la relación que envía a Roma en 1688, además de informar con amplitud de la situación material y espiritual de las siete islas, indica que la distancia de mar que hay de unas a otras no permite que el gobierno eclesiástico funcione con la armonía y precisión que debiera, porque todos los avisos necesarios para el gobierno deben ir por mar y, si falta el viento o es contrario o hay enemigos, no puede salir el pasaje del puerto y todo se retrasa<sup>132</sup>. El 14 de mayo de 1690 muere en Santa Cruz de Tenerife.

Bernardo de Vicuña y Zuazo (1691-1705), nombrado obispo de Canarias el 12 de noviembre de 1691<sup>133</sup>, llega al Puerto de la Luz el 1 de agosto de 1692 y durante su pontificado visita todas las islas. El 31 de enero de 1705 muere en la Orotava dentro de una cabaña dispuesta para que se guarneciese de las erupciones del volcán de Güimar.

Juan Ruiz y Simón (1706-1712), preconizado obispo de Canarias el 22 de febrero de 1706<sup>134</sup>, llega a su sede el 8 de julio del mismo año y muere el 6 de junio de 1712 en el Puerto de la Cruz, sin que los episcopologios reseñen nada especial de su pontificado,

Félix Bernuy Zapata (1724-1730), nombrado obispo de Canarias el 20 de noviembre de 1724<sup>135</sup>, llega a Las Palmas el 13 de agosto de 1725 y muy pronto comienzan los problemas con el cabildo. Quizá por esto, a principios de 1726, fija su residencia en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife y allí muere el 23 de mayo de 1730.

Joaquín de Herrera (1779-1783), designado obispo de Canarias el 1 de marzo de 1779<sup>136</sup>, arriba al Puerto de la Luz el 12 de julio. Suprime los cultos y procesiones nocturnas para evitar

---

<sup>132</sup> ASV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, caja 178-A, f. 141: *Relación que el obispo de Canarias envía a Roma. Santa Cruz de Tenerife 26 septiembre 1688.*

<sup>133</sup> *Ibidem*, *Arch. Concist.*, AC, vol. 287v.

<sup>134</sup> *Ibidem*, AC, vol. 25, f. 153v.

<sup>135</sup> *Ibidem*, AC, vol. 28, f. 112v.

<sup>136</sup> *Ibidem*, AC, vol. 39, f. 68.

deshonestidades, remodela el seminario y, a pesar del estilo monacal que imprimió a su pontificado, no minimizó su impronta de gran pastor. Muere en su palacio de Las Palmas el 4 de diciembre de 1783.

Manuel José Verdugo y Abiturría (1796-1816), preconizado obispo de Canarias el 27 de junio de 1796<sup>137</sup>, se convierte en el primer canario que ocupa su sede episcopal. Recibe la consagración episcopal en Madrid, donde desempeñaba el cargo de auditor del tribunal de la Rota de la Nunciatura, y el 5 de junio de 1798 llega a Las Palmas. Durante su pontificado se aprueba el plan de reforma benéfico iniciado por Tavira y, a juicio de Cuenca Toribio, fue el arquetipo de obispo ilustrado<sup>138</sup>. Muere en Las Palmas el 27 de septiembre de 1816.

Fernando Cano Almirante (1825-1826), nombrado obispo de Canarias el 19 de diciembre de 1825<sup>139</sup>, llega al Puerto de la Luz el 3 de agosto de 1826 y muere de repente el 22 de septiembre del mismo año.

Bernardo Martínez Carnero (1827-1833), designado obispo de Canarias el 20 de mayo de 1827<sup>140</sup>, arriba a la diócesis el 5 de junio de 1828 y muere en Las Palmas el 26 de enero de 1833, sin que apenas sepamos nada de su pontificado.

### 3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Aunque resulta difícil evaluar con cierta exactitud la riqueza que posee la iglesia canaria, algunos datos pueden servirnos de orientación. El *Estado de cuentas* que los procuradores de la Congregación del clero de los reinos de Castilla y León presentan en Roma en 1630<sup>141</sup> informa que el importe de las rentas

<sup>137</sup> *Ibidem*, AC, vol. 41, f. 360.

<sup>138</sup> J. M. CUENCA TORIBIO, *Sociedad y clero en la España del siglo XIX*, pp. 356.

<sup>139</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 54, f. 467.

<sup>140</sup> *Ibidem*, AC, vol. 55, f. 77.

<sup>141</sup> ASV, *Misc. Arm. I*, vol. 90, f. 246: *Valor de todas las rentas eclesiásticas y seglares de los reinos de Castilla y León, reducidos los frutos de la tierra a dinero, y en particular se declara el de los cinco arzobispados y 31 obispados (...). Año 1630.*

eclesiásticas de Canarias representan el 20 por 100 de la renta global de las Islas. Este elevado volumen de riqueza se distribuye de forma desigual entre los distintos beneficiarios, siendo el obispo quien relativamente se apropia de la porción más elevada, pues hacia 1630 se beneficia del 10 por 100 de las rentas eclesiásticas seculares de la diócesis. No obstante, para la justa valoración de las rentas episcopales hay que tener presentes los gastos y las cargas que pesan sobre ellas, así como su contribución a la cultura y a la asistencia social, tanto a través de la limosna como creando y protegiendo instituciones benéfico-asistenciales en la diócesis.

### 3.1. *Las fuentes*

La documentación que voy a utilizar para realizar una evaluación aproximativa de la renta de la mesa episcopal de Canarias son las *Relaciones de valores de la mitra*<sup>142</sup> enviadas a la secretaría del real patronato, y los datos que aparecen en las series de *Procesos Consistoriales* y de *Acta Camerarii* del Archivo Vaticano, pero esta documentación presenta algunos problemas que se deben aclarar.

Las *Relaciones de valores* remitidas a la secretaría del real patronato abarcan la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del XVII, el fondo de Simancas, y desde 1635 hasta 1833 el fondo que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional<sup>143</sup>. Cuando moría un obispo o renunciaba a la sede, la secretaría del real patronato escribía al cabildo catedral de Canarias, sede vacante, pidiendo relación detallada de las rentas de la mitra en el trienio (fondo de Simancas)<sup>144</sup> o en el quinquenio (fondo de

<sup>142</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, legs. 6, 7 y 136; y AHN, *Consejos*, legs. 16.994 y 16.995.

<sup>143</sup> Las que se conservan en Simancas (AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136) ofecen las rentas por trienios, mientras que las de Madrid (AHN, *Consejos*, leg. 16.994) lo hacen por quinquenios y, por lo general, son más completas.

<sup>144</sup> Alguna de estas relaciones han sido publicadas por L. FERNÁNDEZ, «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 21 (1975), pp. 95-130.

Madrid) anterior, con el fin de cargar al nuevamente provisto las pensiones que cupieran en la tercera o cuarta parte de la renta líquida y deducir la cuantía de la mesada que el electo tenía que abonar, con estas palabras:

Al servicio de S. M. conviene que, luego que V. S. reciba ésta, remita a mis manos testimonio auténtico, por principal y duplicado, del valor que ha tenido ese obispado en cada uno de los cinco años últimos próximos hasta el presente, así en maravedíes como en frutos y demás emolumentos, contando el pan a la tasa real, si hubiera llegado a ella, y sino al precio que comúnmente hubiera corrido, descontando y expresando lo que hubiera pagado de subsidio y excusado, y demás cargas reales, con relación de las pensiones que se cargaron al obispo difunto al tiempo que entró en ese obispado, con expresión de las que hubiesen vacado y las que al presente subsisten vivas, por qué personas y la cantidad de cada una. Cuyos instrumentos me remitirá V. S. con la mayor claridad y brevedad posible, por lo que quedo agradecido para dar cuenta a S. M.<sup>145</sup>.

El cabildo de Canarias, encargado de la contaduría de diezmos, elaboraba las cuentas, bien analizando año por año o de forma global, y las remitía a la secretaría del real patronato, donde eran supervisadas por la contaduría de hacienda, que las daba por buenas o las ponía reparos a los que debía dar satisfacción el autor de las mismas.

Estas relaciones son muy prácticas para nuestro objetivo, pues algunas indican, junto con la cuantía de los frutos, los precios a que se vendieron y su importe global. Sin embargo, presentan el gran inconveniente de que en vez de valorar los granos al precio de venta lo hacen al de la tasa antigua, cuando aquél es más elevado, pues en caso contrario se evalúan al precio que se vendieron. Esta práctica, seguida de forma generalizada por todas las mitras, según declara el secretario del Real Patronato en 1743:

Vendidos los valores —dice el secretario— se reconoce el número de fanegas que se vendieron y todas las de trigo

<sup>145</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17013. Madrid 9 enero 1708.

que lo están a subidos precios, aunque sea el de 70 u 80 reales, se ponen al de 18 reales la fanega, según la tasa antigua. Las venidas a menos, al precio que dicen se vendieron, aunque sea el más ínfimo, y si exceden de la tasa a los 18 reales de ésta. Que lo mismo se practica en la regulación de la cebada, centeno y demás semillas, que vendidas a subidos precios se ponen al de 9 reales de la tasa, y las demás al que dicen se vendieron<sup>146</sup>,

también se utiliza en la de Canarias. Es cierto que fue contestada en distintas ocasiones<sup>147</sup> e incluso la Cámara en la consulta de 13 de marzo de 1709 se mostró partidaria «de que los granos de los preladados se valoren al precio de venta a la hora de hacer la liquidación de los valores de cada obispado»<sup>148</sup>, pero continuó practicándose hasta finales del setecientos y ello hace que frecuentemente los valores indicados estén sensiblemente infravalorados. Por ejemplo, en el quinquenio 1745-1749 las rentas importan 280.060 reales de vellón al año, si los productos se valoran a la tasa, pero suben a 384.813 si se valoran al precio de venta, lo que supone un 37,4 por 100 sobre el importe anterior<sup>149</sup>. A partir de 1800, una real cédula del 14 de noviembre dispone que los granos se regulen a los precios que alcancen en el mercado en cada uno de los cinco años del quinquenio<sup>150</sup>, y así se hace hasta la abolición de la obligación civil de pagar el diezmo en 1837.

Los datos que se encuentran en las series de *Procesos Consistoriales* y *Acta Camerarii* también precisan una explicación. En el proceso informativo que se entablaba cuando era presentado un nuevo obispo para Canarias se hacía un interrogatorio sobre el estado de la iglesia catedral y el obispado, demandando a los testigos en la novena pregunta del segundo interrogatorio, «si saben el verdadero valor de las rentas de dicho obispado, cuánto montan en cada año, en qué consisten y si tienen reservada

<sup>146</sup> *Ibidem*, leg. 17116.

<sup>147</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 608: *Parecer del Confesor real sobre la forma de valorar los frutos de las mitras*. Madrid 28 abril 1708.

<sup>148</sup> AHN, *Consejos*, leg. 17013: *Consulta de la Cámara*. Madrid 13 marzo 1709.

<sup>149</sup> *Ibidem*, leg. 16994.

<sup>150</sup> Una copia en *Ibidem*, leg. 17047.

alguna pensión». La respuesta de los testigos, aunque con frecuencia es meramente convencional, pues unos afirman no conocer la diócesis y otros remiten a las relaciones de valores de la secretaría del real patronato, se aproximan bastante a las cifras que ofrecen las del real patronato y algunas aportan detalles interesantes. Por ejemplo, en el proceso que se hace a Bernardo Martínez en 1828 se dice que la mitra renta anualmente 30.000 ducados, «producto de los diezmos, tanto de la isla en que está situada, como de las de Lanzarote y Fuerteventura, y además los que rinden la villa de Agüimes y el Carrizal»<sup>151</sup>. Las valoraciones que se encuentran en las anotaciones de *Acta Camerarii* suelen repetir las cifras de los procesos consistoriales y, además, indican el importe de la pensión cargada sobre la mitra.

### 3.2. *Naturaleza de las rentas*

Las fuentes consultadas permiten afirmar que las rentas de la mitra de Canarias están constituidas mayoritariamente por los diezmos que percibe en las diferentes dezmerías del obispado y por otras pequeñas partidas de carácter vario y menor cuantía. Los datos del cuadro 12 muestran la representación de las partidas más importantes y su evolución a lo largo del periodo estudiado.

Los diezmos de la cilla común constituyen la mayoría absoluta de las rentas (90 %) y consisten en los frutos decimales que se distribuyen en dinero por San Juan y Navidad o en especies de trigo, cebada y centeno. Los cereales se administran directamente por la contaduría decimal y los denominados «menudos» se arriendan en pública subasta. El importe de cada uno de estos conceptos es muy desigual y, además, fluctúa sensiblemente a lo largo del periodo, como ha puesto de manifiesto Macías Hernández<sup>152</sup>.

<sup>151</sup> ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 225, f. 122v.

<sup>152</sup> A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen (c. 1500-1850)*. Santa Cruz de Tenerife 1988. Este autor también ha publicado otros trabajos sobre el tema: «La producción de cereales en Canarias: El ejemplo del trigo (1610-1820)», en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid 1983, pp. 747-768; «Fuentes para

La cuantificación de la masa decimal percibida por el obispo sería de gran interés para conocer la cuantía de los productos agrarios que recibe y para obtener información sobre la producción agraria de las Islas, pero este proyecto presenta la dificultad de que las fuentes consultadas suelen ofrecer información del importe de los productos, no de los frutos. Sólo en algunos años se indican también los frutos habidos, lo que permite apuntar dos conclusiones: primera, que se produce un incremento impresionante de los cereales, pues las casi seis mil fanegas de granos que la mitra percibe en la segunda mitad del siglo XVI se duplican ampliamente en el mismo periodo del XVIII, y segunda, que el trigo pierde su hegemonía a favor de la cebada, que experimenta un aumento espectacular, y que la representación del el centeno cae drásticamente<sup>153</sup>. Los datos siguientes especifican el porcentaje que corresponde a cada cereal:

<i>Años</i>	<i>Trigo</i>	<i>Cebada</i>	<i>Centeno</i>
1556-1599	52,7	27,7	19,6
1650-1699	45,4	40,2	14,4
1750-1799	40,7	53,8	5,5

La documentación si que informa con más detalle del importe de los diezmos de granos, que fluctúa de un año a otro en función de la cosecha y del precio de venta, y su importancia dentro de la renta global de la mitra desciende considerablemente a lo largo del periodo estudiado, pues mientras en los años 1556-1599 los ingresos que aportan suman el 41 por 100 de las rentas, en el siglo XVII apenas llegan al 34 y en el XVIII sólo representan el 26 por 100 (ver cuadro 12).

En cambio, los diezmos que se distribuyen en dinero, como son el vino, el azúcar, los demás menudos y los residuos, constituyen el capítulo más importante de las rentas de la mitra y su importancia se va incrementando progresivamente, pues su participación sube del 53,8 por 100 en los últimos decenios del XVI al 67 por 100 en el siglo XVIII. Los diezmos de azúcar

el estudio de la producción agraria en las islas Canarias: el diezmo en la diócesis canaria (1480-1820)». *Anuario de Estudio Atlántico*, 32 (1986), pp. 269-353; «Canarias y la crisis del siglo XVII...», pp. 179-206; etc.

<sup>153</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136, y AHN, *Consejos*, leg. 16994.

que recibe en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera pierden peso específico dentro de las rentas por la recesión azucarera, que comienza a agudizarse a partir de 1560 con la llegada del azúcar antillano y brasileño a los mercados europeos, y esto hace que su representación baje del 8,8 por 100, que supone en la segunda mitad del siglo XVI, al 5 por 100 en el XVIII. Por el contrario, el vino experimenta un aumento espectacular en el segundo tercio del siglo XVII, pues el índice 100 del primer tercio sube hasta 172 en el segundo, comenzando a caer progresivamente en el tercero hasta el 123.

La mitra, además de los diezmos de la cilla común, tiene otras rentas de menor cuantía (cerca del 10 por 100) provenientes de la villa de Agüimes, que pertenece a la cámara episcopal<sup>154</sup>, y del tributo de la marca del ganado de la isla de Fuerteventura. Las rentas decimales y señoriales de Agüimes se van incrementando progresivamente a lo largo del periodo, mientras la que cobra por la marca del ganado, al ser una cantidad fija, se va devaluando con el paso del tiempo.

#### CUADRO 12

#### CONCEPTOS QUE COMPONEN LAS RENTAS DE LA MITRA (Expresado en %)

<i>Concepto</i>	<i>1580-1599</i>	<i>1600-1699</i>	<i>1700-1818</i>
Diezmos de granos	41,0	34,2	26,4
Diezmos de azúcar	8,8	6,5	5,2
Diezmos menudos y residuos	45,0	49,1	61,9
Renta de Agüimes	4,7	9,2	11,5
Marca del ganado	0,5	0,3	0,2

<sup>154</sup> S. CAZORLA, *Agüimes. Real señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*, Las Palmas de Gran Canaria 1984. El año 1486 los Reyes Católicos donan al obispo López de la Serna, para que lo disfruten él y sus sucesores, el término de Agüimes, «con todos los vasallos e con sus puertos e pesquerías, e con todas dehesas, prados e hidos e cañaverales e aguas corrientes, estantes e manantes, e con todas otras cosas anexas e pertenecientes» (lo citado en p. 22). En cambio, Macías Hernández («Fuentes para el estudio de la producción...», p. 293) dice que el obispo cobra los diezmos en Agüimes no en virtud de privilegio real, sino por concesión efectuada en el primer sínodo. Cfr. *Constituciones Sinodales del obispo Muros en 1497*, publicadas por J. M. ZUAZNAVAR, *Compendio de la Historia de Canarias*, Madrid 1816 (reimp. en Santa Cruz de Tenerife, 1863), p. 131.

### 3.3. De la renta bruta a la renta disponible por el obispo

#### 3.3.1. La renta bruta

Descrita la naturaleza de las rentas de la mitra de Canarias, paso a ofrecer una evaluación global de las mismas. En el cuadro 13 se presentan dos valoraciones distintas, de acuerdo con las fuentes utilizadas para su confección. La primera (A) se ha elaborado a base de los datos que aportan las *Relaciones de los valores de la mitra* enviadas a la secretaría del real patronato, y la segunda (B) a través de las cifras que se encuentran en la serie de *Procesos consistoriales* del Archivo Secreto Vaticano.

CUADRO 13

#### IMPORTE DE LA RENTA BRUTA

(Media anual en reales de vellón e índice 100 = 1650-1749)

Período	(A)		(B)	
	Importe	Índice	Importe	Índice
1556-1599	168.375	56,2	153.500	52,4
1600-1649	226.777	75,7	228.062	77,9
1650-1699	255.969	85,4	239.970	82,0
1700-1749	342.946	114,5	345.136	117,9
1750-1799	561.924	187,6	422.468	144,4
1800-1834	452.660	151,1	397.985	136,0

La documentación utilizada permite afirmar que la renta bruta de la mitra tiene un comportamiento alcista hasta el siglo XIX, pues los 168.375 reales de vellón (moneda de Castilla), que por término medio importa al año en el periodo 1556-1599, suben hasta 561.924 en 1750-1799, lo que supone un incremento superior al 300 por 100. A partir de 1818 la renta disminuye sensiblemente por la erección de la diócesis de Tenerife, que segrega de la diócesis canaria las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro<sup>155</sup>, y por la disminución de los precios

<sup>155</sup> En el trienio 1825-1827, la renta bruta anual de la mitra de Tenerife asciende a 311.814 reales de vellón. Cfr. AHN, *Consejos*, leg. 17.056.

agrícolas. Hay que resaltar, no obstante, que el aumento de las rentas en el siglo XVII hace que el comportamiento económico de la mesa episcopal de Canarias se diferencie de lo que sucede al resto de las castellanas, cuyas rentas suelen descender en este periodo, si bien es verdad que esto está en consonancia con el comportamiento singular de la economía canaria del siglo XVII<sup>156</sup>.

Los ingresos de la mitra, al provenir en su casi totalidad de rentas de carácter decimal, están sujetos a la fluctuación de las cosechas y de los precios, de tal manera que la conjunción de estas dos variables determina el movimiento de las rentas. Sin embargo hay que precisar que hasta finales del siglo XVIII la valoración de los granos se hace normalmente al precio de la tasa antigua, con lo que la variable del precio sólo influye cuando el precio de venta es inferior al de la tasa, en cambio a partir de 1800 siempre se valoran al precio de venta. En consecuencia, durante el periodo 1556-1799 el movimiento de la renta de la mitra se ajusta en líneas generales al movimiento de la producción, mientras que de 1800 a 1834 son los precios los que determinan de forma decisiva la fluctuación de las rentas<sup>157</sup>.

En Canarias también hay que tener en cuenta la situación geopolítica, pues los ataques corsarios o las guerras pueden incidir negativamente y agravar la situación económica. El año 1593 la isla de Fuerteventura fue saqueada por los moros y hubo langosta, con lo cual no se cogió ninguna renta en ella, antes bien fue necesario dar limosna a los vecinos para que pudiesen comer y sembrar»<sup>158</sup>. En 1730 el cabildo catedral se queja de la disminución de los diezmos por las repetidas calamidades que las islas han padecido en el presente siglo,

ya por la falta del comercio, ocasionada con las guerras, ya por la esterilidad y penuria experimentada en los años de 1703, 1718 y siguientes hasta 1721, con las regulares

---

<sup>156</sup> A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, «Canarias y las crisis del siglo XVII...», pp. 179-206.

<sup>157</sup> El cambio que se produce en la administración de la casa mayor dezmera a partir de 1760 parece que fue poco significativa por los acuerdos entre la Real Hacienda y la contaduría decimal de la diócesis, así como por el fraude tan grande que se practicaba en la elección de tales casas.

<sup>158</sup> AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136.

consecuencias de mortandad de hombres y ganado, que han causado tal disminución en la suma decimal que nos hemos visto precisados a implorar como único remedio la piedad de V. M.<sup>159</sup>.

#### 4.3.2. Aproximación a la renta líquida

Para evaluar la renta líquida y pensionable de la mitra me atengo a lo dispuesto en el decreto de 7 de junio de 1746, donde se dispone que «solamente se bajen los gastos y cargas pertenecientes a la administración, recolección de frutos, beneficio y cobranza de las rentas, con el subsidio y excusado del todo de la mitra», así como otros conceptos de pequeña cuantía que se engloban en tres apartados: cargas fiscales, gastos de administración y cargas varias.

En primer lugar, las rentas de la mitra de Canarias están sujetas al pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias que de forma fija u ocasional se imponen al estado eclesiástico con la debida autorización pontificia, como son el subsidio de galeras, el excusado, el noveno decimal y otras de carácter extraordinario.

La cantidad que corresponde abonar al obispo por el subsidio de galeras —contribución de 420.000 ducados que el papa Pío V concede a Felipe II sobre las rentas eclesiásticas de España— se sitúa en torno a los tres mil reales de vellón al año, aunque su cuantía exacta varía en función de los repartimientos que se hacen a lo largo del periodo.

Por la gracia del excusado o diezmo de la casa más rica de cada parroquia, concedida también por Pío V a Felipe II, paga hasta el año 1760 una cantidad media anual de 7.500 reales de vellón. El año 1761 el excusado pasa a ser administrado por la Real Hacienda y la mitra deja de percibir una porción de frutos decimales no tan importante como cabría esperar, por los acuerdos entre la contaduría decimal y la real hacienda y por el fraude que se practicaba en la elección de la casa mayor dezmera.

<sup>159</sup> AHN, *Consejos*, leg. 16994: *Cabildo de Canarias a S. M. Las Palmas 10 diciembre 1730*.

El papa Pío VII concede a Carlos IV el 3 de octubre de 1800 la exacción de un noveno extraordinario de todos los diezmos, a excepción de los percibidos por los beneficios curados y demás piezas eclesiásticas que con esta imposición se quedarán incongruos, por el tiempo de diez años, aunque se fue prorrogando hasta la abolición de la obligación civil de pagar los diezmos en 1837.

Por último, se deben contabilizar los subsidios extraordinarios que el rey, con autorización pontificia, impone al estado eclesiástico. Son muy frecuentes durante el reinado de Felipe IV, con motivo de la guerra de los Treinta Años; en los primeros años del siglo XVIII, durante la guerra de Sucesión; a finales del mismo siglo con motivo de la guerra contra los franceses, y a principios del XIX durante la guerra de Independencia y a lo largo del reinado de Fernando VII.

En segundo lugar, aunque la administración de las rentas decimales corre por cuenta de la contaduría decimal, que está a cargo del cabildo catedral, y que para sufragar los gastos de administración y reparto de los diezmos descuenta a cada interesado el 10 por 100 del producto que le corresponde, la mitra debe hacer frente a los gastos provenientes de los salarios de los administradores que el obispo tiene en las diferentes islas, gastos de transporte, etc. La cuantía de estos dispendios se mueve en función del tipo de administración que utiliza el obispo. Si las arrienda, como es frecuente hasta entrado el siglo XVIII, los gastos de administración son muy bajos; en cambio, si las administra, como suele hacer a partir de 1745, los gastos de administración suben considerablemente. De esta forma, si en el siglo XVII apenas superan los diez mil reales, en la segunda mitad del XVIII sobrepasan los treinta mil.

Y tercero, entre las cargas y gastos fijos se han de contabilizar también otras pequeñas partidas en concepto de sermones, tributo a la catedral, etc.

Como síntesis de lo dicho, presento en el cuadro 14 una evaluación aproximativa del importe medio anual de las cargas y gastos fijos de la mitra. Su cuantía, que se mantiene bastante estable hasta las primeras décadas del siglo XVIII, experimenta un fuerte incremento en la segunda mitad del siglo y en el primer

tercio del XIX, como consecuencia del aumento de los gastos de administración y de la inclusión de algunas partidas nuevas.

CUADRO 14

## CARGAS Y GASTOS FIJOS

(Media anual en reales de vellón e índice 100 = 1650-1749)

<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	18.750	76,0
1600-1649	20.902	84,7
1650-1699	21.825	88,5
1700-1749	27.486	111,4
1750-1799	42.958	174,2
1800-1834	48.632	197,2

Si el importe de las cargas y gastos fijos se descuenta de la renta bruta que se indica en el cuadro 13 (A), se obtiene la renta líquida; es decir, la cantidad pensionable sobre la cual la secretaría del real patronato podía cargar hasta la tercera parte de pensión. Los resultados habidos se registran en el cuadro 15 y denotan un movimiento similar al que se observa en la renta bruta.

CUADRO 15

## IMPORTE DE LA RENTA LÍQUIDA

(Media anual en reales de vellón e índice 100 = 1650-1749)

<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	149.625	54,4
1600-1649	205.875	74,9
1650-1699	234.144	85,2
1700-1749	315.460	114,8
1750-1799	518.966	188,8
1800-1834	404.028	147,0

Estas cifras se ajustan en buena medida a los datos que en diferentes ocasiones aportan los obispos o el cabildo. El año 1596 el obispo Suárez de Figueroa indica que «el valor de este obispado un año con otro es de 15.000 ducados, antes más que

menos», cantidad muy similar a la que se obtiene para el periodo 1580-1599. En 1614 el cabildo catedral dice a la Cámara que «aquel obispado, respecto del valor de los mantenimientos y de las demás cosas y de las pocas obligaciones que el obispo tiene, es de los más ricos y regalados que hay en la Corona de Castilla, porque de ordinario vale de 23 a 24.000 ducados, y muchas veces 26.000 y, cuando menos, 20.000, que es el valor que suele darle la Cámara»<sup>160</sup>. Es decir, algo más de las cifras que se indican en el cuadro 15.

### 3.3.3. La renta disponible

Una vez que conocemos la renta líquida y pensionable, estamos en condiciones de obtener el importe de las pensiones que gravan las rentas de la mitra, con el fin conocer el volumen de renta que queda a la libre disposición del obispo, tanto para el gasto de su casa como para otros desembolsos que precise o guste hacer.

#### 3.3.3.1. Las pensiones

La curia romana admitía que el monarca español, al hacer la presentación de cada nuevo obispo, pudiera reservarse hasta la tercera parte de la renta líquida. En teoría esta porción era asignada por Roma a los cardenales que tenían escasas rentas y, en segundo lugar, a los sujetos que el monarca quería agradecer; pero en la práctica era el rey quien designaba a las personas que deseaba beneficiar y el papa se limitaba a extender las bulas con la autorización canónica para el disfrute de la pensión<sup>161</sup>.

La secretaría del real patronato era quien marcaba las reglas sobre las pensiones, tanto en su imposición como en su distribución. Cuando moría o renunciaba un obispo a la sede,

<sup>160</sup> AHN, *Consejos*, leg. 15.213: *Consulta de la Cámara sobre la carta del deán y cabildo (...). 1614.*

<sup>161</sup> Las bulas de las pensiones que se cargan a la mitra de Canarias se encuentran, en su mayor parte, en AHN, *Consejos*, leg. 16995.

la secretaría pedía a la iglesia, sede vacante, relación de los valores de la mitra y, descontados los gastos y cargas fijas antes descritos, se deducía la tercera o cuarta parte, que era la cantidad que el rey acostumbraba a reservar al hacer la presentación de cada nuevo obispo a Roma<sup>162</sup>.

Estas pensiones se cargaban o aumentaban al mismo tiempo de hacer la presentación de cada nuevo obispo a Roma, de forma que la presentación del obispo y la notificación de la pensión reservada se hacía en el mismo momento<sup>163</sup>.

Aunque la curia romana autorizaba que las pensiones cargadas importasen hasta la tercera parte de la renta líquida, sin que ésta fuera rebasada, según se lee en las anotaciones de *Acta Camerarii*:

Cum reservatione pensionum usque ad summam 4.200 ducati pro personis nominandis, dummodo omnes in simul tertiam partem fructuum non excedant<sup>164</sup>,

la práctica seguida de forma generalizada por la secretaría del real patronato en el obispado de Canarias fue la de cargar la pensión a razón de la cuarta parte de su valor líquido, «por ser uno de los medianos de renta» y «en atención a la pobreza de aquellas islas»<sup>165</sup>. Y efectivamente, los datos del cuadro 16 mues-

<sup>162</sup> Sobre las pensiones ver los trabajos de I. CLOULAS, «La Monarchie Catholique et les revénus episcopaux: Les pensiones sur les Mitres de Castille pendant le règne de Philippe II», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 4 (1968), pp. 107-142; L. FERNÁNDEZ, «Pensiones a favor de eclesiásticos extranjeros cargadas sobre las diócesis de la Corona de Castilla», *Hispania*, 34 (1974), pp. 507-577; y las páginas que dedica al tema Ch. HERMANN, *L'Église d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)*, Madrid 1988, pp. 165-180.

<sup>163</sup> Los despachos del rey a su embajador en Roma para que solicitase las bulas de concesión de la pensión se hallan en el AEES, y el importe de la pensión se indica en las anotaciones de *Acta Camerarii* del Archivo Vaticano.

<sup>164</sup> ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 16, f. 212v: Pensiones impuestas a Cristóbal de la Cámara Murga, nombrado obispo de Canarias en el consistorio de 15 de noviembre de 1627.

<sup>165</sup> Así se indica en las consultas de la Cámara de todo el periodo. Las citas en AHN, *Consejos*, leg. 16.994: *Cámara a S. M. Madrid 14 septiembre 1724 y 10 noviembre 1824*.

tran que las pensiones impuestas no llegan al 25 por 100 de la renta líquida, observándose una pequeña subida en la primera mitad del siglo XVIII.

CUADRO 16

## IMPORTE DE LAS PENSIONES

(Media anual en reales de vellón, índice 100 = 1650-1749 y % que supone de la renta líquida)

<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>Índice</i>	<i>% renta</i>
1556-1599	35.146	49,2	23,4
1600-1649	47.740	66,8	23,2
1650-1699	58.537	82,0	25,0
1700-1749	84.254	118,0	26,7
1750-1799	129.403	181,2	24,9
1800-1834	98.786	138,3	24,4

La distribución de estas pensiones quedaba en manos del monarca que las repartía, generalmente con carácter vitalicio, entre instituciones, personas particulares y miembros de la administración y del estamento eclesiástico, tanto españoles como extranjeros, aunque el número de estos últimos va disminuyendo hasta casi desaparecer a medida que avanza el siglo XVII<sup>166</sup>. Desde la segunda mitad del siglo XVIII las instituciones de carácter benéfico-asistencial, cultural y religioso ocupan un papel muy importante, hasta el punto que en el primer tercio del siglo XIX superan más del 50 por 100.

### 3.3.3.2. *Renta disponible y su inversión*

Si del importe de la renta líquida se descuentan las pensiones que están cargadas sobre las rentas de la mitra se obtiene la renta disponible de la que podía usar libremente el obispo. Los datos del cuadro 17 registran su cuantía, que se mueve entre 114.479 y 389.563 reales de vellón, y tiene un comportamiento similar al que se registraba en la renta líquida.

<sup>166</sup> En 1570 se concede una pensión de 500 ducados a F. Pauplet, abad de Borgoña; en 1587 otra de 1.000 al cardenal Simoncello y en 1609 otra de 400 a Benedicto Rossi. Cfr. AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 136.

## CUADRO 17

## IMPORTE DE LA RENTA DISPONIBLE

(Media anual en reales de vellón e índice 100 = 1650-1749)

<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	114.479	56,3
1600-1649	158.135	77,7
1650-1699	175.607	86,3
1700-1749	231.206	113,6
1750-1799	389.563	191,5
1800-1834	305.242	150,0

El excedente numerario que cada año queda al prelado de Canarias lo emplea fundamentalmente en ir pagando el préstamo que tenía que pedir para hacer frente a los gastos de la expedición de las bulas, consagración, viaje a Canarias y comprar lo preciso para vivir con la dignidad que requería su estado, sufragar los gastos que dimanaban del abono de los salarios de los oficiales y dependientes de la administración diocesana, del gobierno de su casa, de las limosnas que hace y de otros muchos conceptos varios, como financiar obras de arte o acumular riquezas.

Una vez que el electo recibía el nombramiento tenía que comenzar a buscar dinero para comprar los hábitos e insignias episcopales (báculo, mitra, anillo, vestidos de viaje y de ceremonia), vajillas de plata y ropas para casa, carrozas, caballos, contratar servidores, etc. y realizar el viaje a Canarias que, además de caro, constituía una auténtica aventura. Por ejemplo, Joaquín Herrera (1779-1783) se gastó en pagar los derechos de nombramiento, consagración, pontificales, viaje y comprar algunos géneros para vestir y adornar la casa algo más de 225.000 reales de vellón (un poco menos de la renta anual), distribuidos de la forma siguiente<sup>167</sup>:

<sup>167</sup> AHDC, 16, 5/2: *Libro de los gastos del palacio del Ilmo. Sr. Herrera. Año 1778.*

— Viaje a la Corte y gastos que hace en Madrid con su familia .....	16.511
— Bulas, despachos y gastos de expedición .....	7.887
— Pontificales de tela rica .....	35.915
— Día de la consagración, por regalo a los consagrantes .....	6.930
— Dos pectorales con diamantes y esmeraldas .....	2.112
— Telas de seda y otros géneros para ropa de vestir .....	14.025
— Viaje de Madrid a Cádiz .....	9.504
— Posada en Cádiz .....	6.941
— Coche nuevo y guarniciones para caballos .....	12.100
— Ropas para la casa .....	75.097
— Vajillas para la cocina .....	2.474
— Viaje de Cádiz a Canarias .....	44.297
— Composición y reparos en el palacio episcopal .....	13.750
TOTAL .....	228.250

El obispo de Canarias para llevar a cabo su misión pastoral y de gobierno se auxilia de unos colaboradores a los que abona un determinado salario. Su número, aunque varía de acuerdo con el talante de cada prelado, por lo general se reduce al provisor y vicario general, secretario de cámara, fiscal general, procurador y cierto número de oficiales.

El gobierno y cuidado de la casa episcopal estaba a cargo del administrador o mayordomo, que debía llevar cuenta de todos los gastos, cuidar del vestuario, velar de los servidores y criados, prever lo necesario para la alimentación y buena marcha de la casa y hacer las reparaciones que fuera menester en las casas y propiedades de la mitra. Según afirma el cabildo catedral en 1614, el obispo no tenía que gastar en todos estos dispendios más de 35.000 reales al año, «pues con tres o cuatro mil ducados puede traer tanta casa como la mayor de ningún prelado de Castilla, porque aquí son las cosas en tanto extremo baratas, que tres conejos valen un real y todas las demás cosas de este modo»<sup>168</sup>. Un siglo y medio después, el año 1780 los gastos ordinarios importan al obispo Herrera 93.951 reales de vellón y se pueden agrupar en las siguientes partidas:

<sup>168</sup> AHN, *Consejos*, leg. 15.213: *Consulta de la Cámara sobre la carta del deán y cabildo (...). Año 1614.*

— Alimentación .....	28.614
— Salarios y gastos servidores .....	32.618
— Caballerías y coches .....	7.564
— Otros servicios .....	8.000
— Gastos varios .....	16.355
	<hr/>
TOTAL .....	93.951

La alimentación del obispo y su familia constituye uno de los capítulos más importantes del gasto ordinario (30,4 %) y entre sus productos encontramos, además de los «víveres o despensa de carne», que absorben la mitad del presupuesto, vino, azúcar, cacao, azafrán, queso, dulces, etc. Los salarios y la ayuda que da a los servidores y criados supone la porción más elevada (34,9 %), y sus receptores son el administrador de palacio, alguacil eclesiástico, bibliotecario, cirujano, caballero, cocinero, despensero, lavandera, portero, carpintero y herrero, dos cocheros, dos lacayos, nueve criados y cinco pajes. La partida de las caballerías y coches implica el coste de la hierva y paja que debe comprar para su manutención, los arneses que debe adquirir y los reparos que debe hacer en estos y en los coches. En otros servicios se incluyen las velas de sebo, cera, carbón y leña que se consume, la botica, el correo a España, los impresos y otros pequeños conceptos que importan poco más del 9 por 100. Por último, entre los gastos varios se cuentan las propinas y regalos que hace, lo que abona a los danzarines el día del Corpus, el vestuario a los doce pobres el jueves santo, la limosna del viernes santo, los sermones de la catedral, el subsidio de las monjas de San Bernardo y otras pequeñas partidas de carácter coyuntural, que superan ligeramente el 17 por 100 de los gastos ordinarios.

Descontados los gastos ordinarios del importe de la renta disponible, el obispo todavía dispone de una cantidad importante para repartir limosnas o acumular dinero. Las limosnas repartidas por el obispos a pobres y necesitados absorben cada año, sobre todo en tiempo de carestía o epidemia, una parte importante de las rentas de la mitra. Es verdad que en algunos prelados, como Sánchez de Villanueva (1635-1651), pudo más el afán por atesorar que la obligación de utilizar las rentas a

favor de los más necesitados, pero lo normal fue que distribuyeran abundantes limosnas. Cada mañana el limosnero se ponía a la puerta de palacio y daba limosna a los pobres que acudían en pan cocido y dinero, además de otras muchas que se repartían en las parroquias de las diferentes islas. Por ejemplo, durante el pontificado de Valentín Morán (1751-1761) hubo año que se distribuyeron 230.511 reales de vellón en limosnas, más los 1.490 reales y 14 fanegas de pan cocido que solía dar cada día a la puerta de palacio y, en palabras de Viera, dejó por herederos a los pobres del obispado de Canarias, «de quienes había sido su padre»<sup>169</sup>.

A veces la actitud limosnera se torna previsora y se traduce en la fundación o consolidación de obras de tipo asistencial, religioso o cultural. En la temprana fecha de 1614 el cabildo catedral solicita que el obispo invierta sus rentas en limosnas y en fundaciones útiles, como un colegio, del que había gran necesidad en las Islas, y en 1790 el obispo Martínez de la Plaza es quien pide al cabildo que no cesen los trabajos en la ermita del barrio de San José y del hospicio, ni la suficiente contribución y socorro al hospicio, a las mujeres reclusas, a la casa de expósitos y a la escuela, «porque todas son obras públicas y del bien común».

Por último, si a los conceptos indicados se suman los donativos que los obispos suelen hacer al rey, cuando la monarquía atraviesa momentos difíciles, los que hacen a los conventos, de forma especial al de San Ildefonso de bernardas descalzas de Vegueta, a los curas y a las fábricas de las iglesias parroquiales y de la catedral, las limosnas que distribuyen a los campesinos en los años de malas cosechas, etc., descubriríamos que con alguna frecuencia las elevadas rentas que gozan los obispos canarios sólo se notan por las continuas limosnas que distribuyen y las obras benéficas que realizan.

---

<sup>169</sup> J. SÁNCHEZ, «Fray Valentín Morán, el obispo de los pobres», *Iglesia al Día*, marzo 1996.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

En las páginas anteriores sólo he pretendido trazar un esbozo de lo que podría ser la sociología de la jerarquía eclesiástica canaria, pero habría que profundizar en cada uno de los aspectos que se apuntan y completar con el desarrollo de otros nuevos, como la vida material, las actitudes mentales, la vida social, cultural y religiosa, o el arte del bien vivir y bien morir.

Estos nuevos aspectos que se podrían analizar a través de los espolios y testamentos que, en muchos casos, se conservan en la sección de *Espolios* del Archivo Histórico Diocesano de Canarias, nos permitirían entrar en contacto con la dimensión humana de esta elite: su escenario cotidiano, su estilo de vida, sus bibliotecas y cultura, su caridad o beneficencia, o también su sintonía o rechazo con las corrientes culturales dominantes<sup>170</sup>.

Por último, el estudio de las rentas de la mitra a lo largo del Antiguo Régimen permiten conocer durante un periodo de larga duración la incidencia que las guerras, las malas cosechas y los agentes naturales ejercen en la evolución de las rentas episcopales, y también en qué medida contribuyen a financiar obras asistenciales y culturales en las Islas.

Las posibilidades son muchas y sugestivas, por ello me daría por satisfecho si estas páginas sirven para estimular estudios que ayuden a tener un mejor conocimiento de esta importante elite de poder de Canarias.

---

<sup>170</sup> M. CALVO CRUZ, *La contabilidad de espolios y vacantes: Diócesis de Canarias (1753-185)*, Las Palmas de Gran Canaria 2000, aunque analiza los espolios desde la historia de la contabilidad, ofrece importante información sobre su importe y destino.

